



**ACTA**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE MAYO DE 2016**

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup> María Concepción Brito Núñez.

**Tenientes de Alcalde:**

D. Jorge Baute Delgado

D. José Francisco Pinto Ramos

D. Fernando Alduán Guerra

D<sup>a</sup> Olivia Concepción Pérez Díaz.

**Secretario:**

D. Octavio Manuel Fernández Hernández.

En Candelaria, a tres de mayo de dos mil dieciséis, siendo las diez horas y minutos, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria en la Sala de reuniones de la Casa Consistorial bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Concepción Brito Núñez, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

Asiste el Secretario General del Ayuntamiento D. Octavio Manuel Fernández Hernández.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó al estudio de los temas objeto de la misma.

**1º.- ACUERDO RELATIVO A PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2016, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA Y EPELCAN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN PLAYAS Y PISCINA DE LAS/OS TRABAJADORAS/ES EN FORMACIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO DENOMINADO PFAE-CANDELARIA PLAYAS SEGURAS.**

**Consta en el expediente propuesta de la Alcaldía-Presidenta, de fecha 27 de abril de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:**

“Doña María Concepción Brito Núñez, en calidad de Alcaldesa Presidenta, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, formula la siguiente

**PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA Y EPELCAN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN PLAYAS Y PISCINA DE LAS/OS TRABAJADORAS/ES EN FORMACIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO DENOMINADO PFAE-CANDELARIA PLAYAS SEGURAS**

Visto el expediente del proyecto denominado Formación en Alternancia con el Empleo “Candelaria Playas Seguras”, cuyo presupuesto total asciende a 219.914,21 €, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 4283/2015 de 27 de noviembre, cuyo objeto es prestar un servicio de calidad a las usuarias y usuarios de las playas de Candelaria reforzando los servicios que se ofertan a través de la contratación de quince personas en formación que mejoren la calidad del servicio de socorrismo y salvamento, trabajando en labores de prevención de accidentes, de información para el ejercicio de una conducta sana en los lugares de baño y de intervención directa en caso de darse situaciones de emergencia, garantizando la cobertura y sostenibilidad del servicio.

Considerando además que este proyecto pretende ofrecer una cobertura pro-activa a la seguridad de las personas usuarias de las playas de Candelaria La Viuda, Candelaria, El Alcalde, El Pozo, La Hornilla, Olegario, Punta Larga y Las Caletillas y en la piscina municipal con presencia permanente reforzando la calidad de los servicios mediante la previsión de accidentes y la información a la ciudadanía de las conductas saludables que se debe tener en las zonas de baño. Asimismo, el proyecto PFAE- Candelaria Playas Seguras supone para la Entidad la posibilidad de mejorar los servicios municipales de socorrismo para la optimización de los recursos de ocio de que se dispone en el municipio.

Resultando que el citado proyecto se presentó a la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo para el ejercicio 2015, en régimen de concurrencia competitiva al amparo de la Resolución del 13 de octubre de 2015 del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 201 de 15 de octubre de 2015), resultando que mediante Resolución de 18 de diciembre de 2015 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria anteriormente citada y concede una subvención al Ayuntamiento de Candelaria por importe de 199.914,21 € para la ejecución del citado proyecto.

Visto el Convenio de colaboración a suscribir entre esta Corporación y la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria (EPELCAN) que se incorpora en la presente Propuesta y habida cuenta que el mismo no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes, relacionándose a continuación los documentos anexos que lo conforman:

- I.- Anexo I. Listado de alumnas/os trabajadoras/es asignados a las rotaciones
- II. Anexo II. Ficha de evaluación del responsable de centro
- III. Anexo III. Ficha de tareas del responsable de centro de trabajo del servicio de salvamento y socorrismo de playas/ piscina municipal del Ayuntamiento de Candelaria.



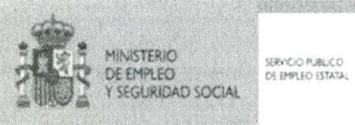
Ayuntamiento de  
**Candelaria**

Resultando que la suscripción del citado Convenio de colaboración mutua, se fundamenta en que las/los trabajadoras/es en formación del proyecto PFAE-Candelaria Playas Seguras pres-ten servicios de Salvamento y Socorrismo, en las playas del municipio de Candelaria y en la pisci-na municipal, encaminados a la consecución de las obras y servicios descritos en el Proyecto, atendiendo a las estipulaciones descritas en el mencionado Convenio.

Considerando lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Desde esta Alcaldía, una vez estudiado el citado Convenio y comprobada la utilidad pú-blica que supone tanto los servicios que se prestan así los productos y servicios que se generarán tras su ejecución, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Unico.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y Enti-dad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria (EPELCAN) así como sus Anexos, para la realización de servicios de salvamento y socorrismo en playas y la piscina por las/los trabajadoras/es en formación del Proyecto de For-mación en Alternancia con el Empleo denominado PFAE-Candelaria Playas Seguras, de las que se-guidamente se transcribe:



**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA Y EPELCAN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN PLAYAS Y PISCINA POR LAS/OS TRABAJADORAS/ES EN FORMACIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO DENOMINADO PFAE-CANDELARIA PLAYAS SEGURAS**

#### REUNIDOS

De una parte, Doña María Concepción Brito Núñez, provista del D.N.I. nº 43.817.344 K, en nom-bre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, con domicilio social en Avenida Constitución., Nº:7, CP: 38.530, CP: 38.530, Candelaria, y CIF nº P3801100C, cuya representación ostenta en virtud del cargo que ocupa de Alcaldesa 'Presidenta de dicha Entidad, según consta en el acuerdo plenario de fecha 13 de junio de 2015.

De otra parte, D. Cirilo Manuel Acevedo Bravo provisto de D.N.I. nº 78.606.693 F, en nombre y representación de la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del

Ayuntamiento de la Villa de Candelaria (EPELCAN) con C.I.F.: Q 3800489 A, y domicilio social en la calle, Avenida La Constitución nº 7, 38530 Candelaria en su calidad de Director Gerente, facultado a dichos efectos por el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de diciembre de 2015, con efecto de nueve de enero de 2016.

Ambos comparecientes intervienen con la representación que ostentan de ambas Entidades y en el ejercicio de las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad bastante en derecho para la formalización de este Convenio de Colaboración, y en orden al mismo.

### EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Candelaria es la entidad promotora del Proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo Candelaria Playas Seguras en adelante PFAE-Candelaria Playas Seguras, cuyo objetivo consiste en formar a quince alumnos/as en la especialidad de Socorrismo en Espacios Naturales, Código: AFDP0209, según lo dispuesto en el Real Decreto 711/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen tres certificados de profesionalidad de la familia profesional Actividades físicas y deportivas que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualiza el certificado de profesionalidad establecido en el Real Decreto 1209/2009, de 17 de julio, modificado por Real Decreto 611/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Actividades físicas y deportivas que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexos II y III del Real Decreto 711/2011, de 20 de mayo.

II.- El citado proyecto PFAE-Candelaria Playas Seguras, ha sido objeto de subvención por parte del Servicio Canario de Empleo al amparo de la convocatoria publicada en el BOC nº 201, de fecha 15 de octubre de 2015 por el que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa de formación en alternancia con el empleo para el ejercicio 2015 en régimen de concurrencia competitiva, dictándose Resolución de concesión el 18 de diciembre de 2015, publicada en el BOC nº 248 de fecha 23 de diciembre de 2015 por importe de 199.914, 21 €.

III.- Que el Ayuntamiento de Candelaria, a través de la ejecución y desarrollo del Proyecto PFAE-Candelaria Playas Seguras, tiene como finalidad principal prestar servicios de calidad a las usuarias y usuarios de Candelaria, reforzando los servicios que se ofertan a través de la contratación de quince personas en formación que mejoren la calidad del servicio de socorrismo y salvamento, trabajando en labores de prevención de accidentes, de información para el ejercicio de una conducta sana en los lugares de baño y de intervención directa en caso de darse situaciones de emergencia, garantizando la cobertura y sostenibilidad del servicio.



IV.- Constituye el objeto de la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria (en adelante EPELCAN) la realización de cuantas actividades y prestación de servicios sean necesarias para hacer efectivo el desarrollo económico y social del municipio sin otras limitaciones que las determinadas en el marco de estos estatutos y en los términos previstos en la legislación de régimen local.

V.- Ambas partes se comprometen a colaborar en todo aquello que resultase preciso para que las/os trabajadoras/es en formación adquieran los conocimientos en materia de socorrismo y salvamento en el marco de las obras y servicios del proyecto PFAE-Candelaria Playas Seguras, durante la vigencia del presente Convenio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas entidades acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración para la consecución de los fines comunes de interés público, de contribución al desarrollo económico del municipio y en concreto de cooperación y colaboración conjunta en la ejecución del proyecto PFAE-Candelaria Playas Seguras, cuyo soporte jurídico se sustenta en el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El presente Convenio se basa en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio de colaboración mutua entre las partes al objeto de que las/os trabajadoras/es en formación del proyecto PFAE-Candelaria Playas Seguras prestando servicios de Salvamento y Socorrismo, en las playas que se relacionan a continuación en el punto 1.1 y en la piscina municipal, encaminados a la consecución de las obras y servicios descritos en el proyecto.

Las obras y servicios que prestan y que serán objeto de trabajo de las trabajadoras y los trabajadores en formación de este proyecto son los siguientes:

- 1.1 Prevención de accidentes en espacios acuáticos naturales.
- 1.2 Rescate de accidentados en espacios acuáticos naturales.
- 1.3 Primeros auxilios.

La cuantificación de la obra/servicios con el desglose de unidades de obra, actividades y/o productos, se relacionan seguidamente:

1.1 Prevención de accidentes o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales durante toda la primera fase del proyecto, en las playas de Candelaria, El Alcalde, El Pozo, Olegario, Punta Larga, Caletillas y Genaro con las siguientes realizando los siguientes servicios:

- Supervisando la zona de baño público en las playas y efectuar las acciones para establecer un entorno seguro de baño público.
- Supervisando y, en su caso, acondicionando los recursos materiales de prevención, vigilancia, rescate y atención primaria para garantizar su estado y posible utilización según la normativa vigente.
- Comprobando el plan de actuación ante emergencias, los protocolos establecidos y los recursos de evacuación para garantizar su posible activación según los casos de accidentes o situaciones de emergencias.
- Utilizando la vestimenta personal y el material de autoprotección para estar identificados y prevenir riesgos laborales.
- Transmitiendo y haciendo cumplir las pautas de comportamiento y los consejos para evitar accidentes o situaciones de emergencia a los usuarios de la zona de baño público, utilizando técnicas de comunicación eficaces que garanticen seguridad y convivencia.
- Vigilando la zona de baño público de forma permanente y sistemática, previniendo y anticipándose al riesgo potencial de accidentes y/o situaciones de emergencia.

1.2 Realización del rescate a personas en caso de accidente o situaciones de emergencia en las playas de Candelaria, El Alcalde, El Pozo, Olegario, Punta Larga, Caletillas y Genaro con las siguientes realizando los siguientes servicios:

- Dominando habilidades, destrezas y técnicas de nado en el medio acuático natural para realizar intervenciones de rescate eficaces.
- Definiendo las condiciones del entorno y del accidente para decidir la intervención siguiendo los planes de emergencia y/o protocolos establecidos.
- Realizando el rescate de la víctima desde la orilla en función de las condiciones del entorno del accidente, del estado de consciencia de la misma y de los recursos humanos y materiales disponibles.



- Realizando el rescate de la víctima desde embarcaciones a motor apropiadas o motos acuáticas de rescate, en función de las condiciones del entorno, del accidente, del estado de consciencia de la misma y de los recursos humanos y materiales disponibles.
- Extrayendo a la víctima valorando las condiciones del entorno, el tipo de accidente sufrido y los recursos humanos y materiales disponibles.
- Realizando los entrenamientos, pruebas y simulacros específicos que aseguren el nivel de condición física y el dominio de técnicas eficaces en los planes y protocolos de actuación.

1.3 Asistencia como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia en las playas de Candelaria, El Alcalde, El Pozo, Olegario, Punta Larga, Caletillas y Olegario con las siguientes realizando los siguientes servicios:

- Busca signos de alteraciones orgánicas según los protocolos establecidos como primer interviniente.
- Aplica técnicas de soporte ventilatorio y/o circulatorio básicas según el protocolo establecido.
- Presta los cuidados básicos iniciales en situaciones de emergencia que no impliquen una parada cardio- respiratoria según protocolo establecido.
- Generar un entorno seguro en situaciones de emergencia.
- Apoya psicológicamente al accidentado y familiares en situaciones de emergencias sanitarias.

#### **SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA COLABORACIÓN**

Las/os trabajadoras/es en formación de salvamento y socorrismo prestarán los servicios con estricta observancia de las cláusulas del presente Convenio y de las normas internas de la EPELCAN

a) Con carácter general, EPELCAN colaborará en la aportación de los recursos humanos, materiales y equipos que permitan la realización de prácticas laborales de las/os trabajadoras/es en formación, en las que se desarrolle su actuación. El Ayuntamiento de Candelaria suministrará como entidad promotora, la uniformidad (bermudas, camiseta técnica, sudadera, pantalón de chándal, riñonera, gorra y cholas) y los equipos de protección individual (gorra, guantes de nitrilo, pocket-mask, dispositivo de barrera boca-boca, gafas polarizadas, silbato y fotoprotector).

- b) La empresa asignará una/s persona/s responsable/s para la tutorización de las/os trabajadoras/es en formación durante los servicios realizados por el Programa de formación en alternancia con el empleo comprendido entre el 25 de mayo y el 05 de octubre de 2016.
- c) El servicio de salvamento y socorrismo de playas, se impartirá los miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo, en horario de 10:00 h. a 18:00 h.
- d) El servicio de salvamento y socorrismo de la piscina municipal, se impartirá los miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo, en horario de 09:00 h. a 17:00 h ó de 11:00 h a 19:00 h.
- e) Cada periodo de doce días, las/os trabajadoras/es en formación del Programa de formación en alternancia con el empleo se modificará atendiendo a las rotaciones que se establecen en el Anexo I del presente Convenio “Listado de las/os trabajadoras/es en formación asignadas/os a las rotaciones” con el objetivo de garantizar la adquisición de las competencias de las/os quince trabajadoras/es en formación. Dicho Anexo se facilitará a EPELCAN.
- f) El equipo directivo del proyecto PFAE Candelaria Playas Seguras asignará a las/os trabajadoras/es en formación que realizarán los servicios en las diferentes rotaciones.
- g) A la finalización de cada rotación, EPELCAN se compromete a evaluar a las/os trabajadoras/es en formación según el Anexo II: Ficha de Evaluación en Centros de Trabajo” y cumplimentar el Anexo III “Ficha de tareas del responsable de centro de trabajo del servicio de salvamento y socorrismo de playas/ piscina municipal del Ayuntamiento de Candelaria”, aportada por la dirección del PFAE Candelaria Playas Seguras.
- h) El equipo directivo y docente del PFAE Candelaria Playas Seguras, realizará visitas a los servicios de vigilancia y socorrismo de playas y de la piscina municipal, con el objetivo de evaluar las competencias adquiridas por las/os trabajadoras/es en formación a través de los servicios tutorizados por EPELCAN.
- i) Los/as alumnos/as trabajadores/as del proyecto PFAE-Candelaria Playas Seguras, se limitarán exclusivamente a cumplir las misiones que le encomiende el jefe/a, tutor/a o responsable que le asignen a cada trabajador/a en formación en EPELCAN.
- j) Según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 y el Reglamento (CE) nº 1081/2006, relativo al deber de información y publicidad estática de la obra o ser-



vicio el/la trabajador/a en formación portará los logotipos reglamentarios correspondientes al del Gobierno de Canarias (Servicio Canario de Empleo), Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Servicio Público de Empleo Estatal), Ayuntamiento de Candelaria como entidad promotora y Unión Europea (Fondo Social Europeo) a través de la uniformidad.

k) El Ayuntamiento de Candelaria mantiene una relación laboral con las/os trabajadoras/es en formación a través de contrato de formación y aprendizaje formalizado desde el día 7 de diciembre de 2015 y que finaliza el 6 de octubre de 2016. No existe vínculo laboral de las/os trabajadoras/es en formación con la empresa EPELCAN.

l) El Ayuntamiento de Candelaria responderá ante los accidentes laborales que pudieran sufrir las/os trabajadoras/es en formación durante el periodo de ejecución y desarrollo del PFAE- Candelaria Playas Seguras a través de la Mutua de Accidentes de Canarias (MAC GÜIMAR, en dependencias situadas en el Polígono Industrial de Güímar, Parcela 1B, Manzana C, Edificio Tastusa, locales 5,6 y 7).

ll) Correrán por parte del Ayuntamiento de Candelaria todos los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que sean causados a terceros por las/os trabajadoras/es en formación durante la realización de las obras y servicios previstos en el Proyecto del PFAE- Candelaria Playas Seguras. Para ello, la Corporación local cuenta con una póliza de responsabilidad civil N°: 75.462.218 a con la aseguradora Zurich Seguros.

m) Las/os trabajadoras/es en formación están obligados a:

- 1º.- Cumplir el horario en el centro de trabajo y rotaciones asignadas.
- 2º.- Asumir la responsabilidad de guardar confidencialidad respecto a los datos a los que tenga acceso por razón de las obras o servicios a ejecutar, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se deriven de su incumplimiento.
- 3º. Respeto a las normas de centro colaborador.
- 4º. Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

### **TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD**

El personal directivo y docente con relación con EPELCAN, igualmente deberá guardar estricta confidencialidad respecto a los datos a los que tenga acceso por razón del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se deriven de su incumplimiento.

### **CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Ayuntamiento de Candelaria se reserva los derechos de propiedad intelectual de todos los trabajos y la documentación realizada por las/os trabajadoras/es en formación en los servicios de

salvamento y socorrismo realizados por el Proyecto PFAE- Candelaria Playas Seguras. No obstante, se facilitará por parte del Ayuntamiento de Candelaria para el uso y difusión de EPELCAN tanto en congresos, exposiciones, cursos u otros eventos o actividades de difusión o promoción, que tengan relación con el ejercicio de su profesión dentro del objeto del presente Convenio con el compromiso de hacer mención expresa del nombre del texto siguiente: “Proyecto de Formación en Alternancia con el Empelo - CANDELARIA PLAYAS SEGURAS” Ayuntamiento de Candelaria y los logos de las entidades cofinanciadoras que son: Servicio Canario de Empleo, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Ayuntamiento de Candelaria y el Fondo Social Europeo.

#### **QUINTA.- VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigor desde el día su firma y finalizará el 05 de octubre de 2016 siempre que no mediase denuncia expresa y por escrito por alguna de las partes con una antelación de un mes.

#### **SEXTA.- TRATAMIENTO DE DATOS**

*En relación al tratamiento de datos de carácter personal, ambas entidades, en el desarrollo de los servicios objeto del presente Convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1729/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 así como en lo dispuesto en la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI-CE).*

#### **SÉPTIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN**

Serán causas de extinción del convenio:

- a) La expiración del plazo para el que se firmó.
- b) El cese de la actividad de EPELCAN
- c) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de los servicios programados.
- d) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- e) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- f) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

Y así, en base a lo expuesto, ambas partes suscriben el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
María Concepción Brito Núñez.

EL DIRECTOR GERENTE DE EPELCAN,  
Cirilo Manuel Acevedo Bravo

Vº. Bº EL SECRETARIO GENERAL,  
Octavio Manuel Fernández Hernández”



Ayuntamiento de  
**Candelaria**



**Gobierno de Canarias**  
Servicio Canario de Empleo



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL



Ayuntamiento de  
**Candelaria**

**EPELCAN**  
servicios públicos de candelaria



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

## ANEXO I

### LISTADO DE LAS/OS TRABAJADORAS/ES EN FORMACIÓN ASIGNADAS/OS A LAS ROTACIONES.

Entidad: Ayuntamiento de Candelaria

Proyecto: PFAE-Candelaria Playas Seguras

Especialidad: Socorrismo en Espacios Naturales

C.P.: AFDP0209, RD 711/2011 de 20 de mayo

PISCINA MUNICIPAL DE CANDELARIA - EPELCAN		
D.N.I	Nombre y apellidos	
79.086.587-Y	Carolans Batista Padilla	
25.352.361-J	Jaime Ramírez Avilés	
79.074.868-V	Giovani Morales Guanche	PRIMERA ROTACIÓN 25 de MAYO al 19 de JUNIO
51.153.994-Q	Jesús Darío Cerpa Álvarez	
78.719.680-H	Saúl Josué García Cabrera	
78.722.510-L	Abel Méndez Padilla	SEGUNDA ROTACIÓN 22 de JUNIO al 17 de JULIO
78.728.645-J	Liana CedrésTodd	
78.853-127-L	Brian Kevin Hernández Marrero	TERCERA ROTACIÓN 20 de JULIO al 14 de AGOSTO

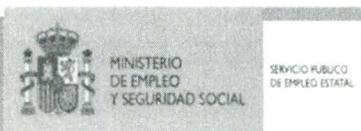
78.857.928-J	Tania Raquel Gutiérrez Armas	
78.710.592-S	Aitor Ramiro Pérez Quintero	CUARTA ROTACIÓN 17 de AGOSTO al 11 de SEPTIEMBRE
54.109.330-J	Aidé Suárez Verde	
79.084.856-T	Andrés Manuel Pirruccio Valencia	
78.713.247-W	Ruymán García Mederos	QUINTA ROTACIÓN 14 de SEPTIEMBRE al 05 de OCTUBRE
78.722.379-A	Alejandro Rodríguez Domínguez	
54.114.911-M	Jonatan Gil Méndez	

<b>SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE PLAYAS</b> <b>(PUNTA LARGA) - EPELCAN</b>		
D.N.I	Nombre y apellidos	<b>PRIMERA ROTACIÓN 25 de MAYO al 19 de JUNIO</b>
51.153.994-Q	Jesús Darío Cerpa Álvarez	



54.109.330-J	Aidé Suárez Verde	
78.713.247-W	Ruymán García Mederos	
78.722.510-L	Abel Méndez Padilla	
78.728.645-J	Liana Cedrés Todd	SEGUNDA ROTACIÓN 22 de JUNIO al 17 de JULIO
79.084.856-T	Andrés Manuel Pirruccio Valencia	
78.857.928-J	Tania Raquel Gutiérrez Armas	
25.352.361-J	Jaime Ramírez Avilés	
78.710.592-S	Aitor Ramiro Pérez Quintero	TERCERA ROTACIÓN 20 de JULIO al 14 de AGOSTO
78.722.379-A	Alejandro Rodríguez Domínguez	
78.713.247-W	Ruymán García Mederos	
78.719.680-H	Saúl Josué García Cabrera	
78.722.510-L	Abel Méndez Padilla	CUARTA ROTACIÓN 17 de AGOSTO al 11 de SEPTIEMBRE
79.074.868-V	Giovani Morales Guanche	
54.114.911-M	Jonatan Gil Méndez	

78.853-127-L	Brian Kevin Hernández Marrero	
51.153.994-Q	Jesús Darío Cerpa Álvarez	<b>QUINTA ROTACIÓN 14 de SEPTIEMBRE al 05 de OCTUBRE</b>
79.084.856-T	Andrés Manuel Pirruccio Valencia	
79.086.587-Y	Carolans Batista Padilla	
25.352.361-J	Jaime Ramírez Avilés	



**ANEXO II**

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL RESPONSABLE DE CENTRO.**



Entidad: Ayuntamiento de Candelaria

Proyecto: PFAE-Candelaria Playas Seguras

Especialidad: Socorrismo en Espacios Naturales

C.P.: AFDP0209, RD 711/2011 de 20 de mayo

Servicio de Salvamento y Socorrismo de Playas/Piscinas.								
	FOTO DEL/LA TRABAJADOR/A EN FORMACIÓN				FOTO DEL/LA TRABAJADOR/A EN FORMACIÓN			
CRITERIOS DE EVALUACION	Mal	Regular	Bien	Muy Bien	Mal	Regular	Bien	Muy Bien
1.-Puntualidad al centro de trabajo en la entrada.								
2.-Puntualidad al centro de trabajo en la salida.								
3.-Respeto a las normas del centro.								
4.Respeto de las normas de Prevención de Riesgos Laborales.								

5.Limpieza en el centro de trabajo.								
6.Aseo personal.								
7. Integración en el equipo del centro de trabajo.								
8.Comunicación con los/as usuarios/as								
9.Comunicación con su responsable.								
10.Coordinación en el equipo de trabajo.								
11. Clima laboral entre los/as alumnos trabajadores del PFAE.								
12.Capacidad de toma de decisiones.								
13. Nivel de motivación del alumnado trabajador.								
14.Puntuación del 1 al 10 sobre el trabajo realizado del alumno/a trabajador/a.								
15. ¿Contratarías al alumno/a trabajador/a?.								
<b>OBSERVACIONES:</b>								



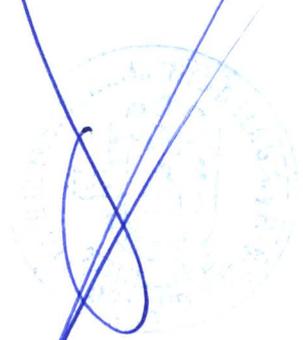
Ayuntamiento de  
**Candelaria**

En Candelaria, a ..... de..... de 2016.

Fdo:.....

(Responsable del centro del alumnado trabajador del PFAE).

*[Handwritten signature in blue ink]*



**ANEXO III**

**FICHA DE TAREAS DEL RESPONSABLE DE CENTRO DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE PLAYAS/ PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA.**

Entidad: Ayuntamiento de Candelaria

Proyecto: PFAE-Candelaria Playas Seguras

Especialidad: Socorrismo en Espacios Naturales

C.P.: AFDP0209, RD 711/2011 de 20 de mayo

Nombre del responsable de centro:

Rotación:

Fecha:

TAREAS	
MF1082_2: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ACUÁTICOS EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	ACTIVACIÓN FASE PREALERTA DEL PEMU POR FMA (FENÓMENO COSTEROS, VIENTO, LLUVIA, E TC.)
	ACTIVACIÓN FASE ALERTA DEL PEMU POR FMA (FENÓMENO COSTEROS, VIENTO, LLUVIA, ETC.)
	ACTIVACIÓN FASE ALERTA MÁXIMA DEL PEMU POR FMA (FENÓMENO COSTEROS, VIENTO, LLUVIA, ETC.)
	PRESENCIA DE OLEAJE, VIENTO, LLUVIA, ETC., SIN ACTIVACIÓN DEL PEMU
SUPERVISIÓN DE LA ZONA DE BAÑO PÚBLICO: ANÁLISIS DE FACTORES DE RIESGO	VALORACIÓN DEL TIPO DE SUPERFICIE
	Presencia de arena
	Presencia de piedras o rocas
	Presencia de vegetación
VALORACION DE LA TRANSPARENCIA DEL AGUA	Presencia de flora o fauna peligrosa
	Turbia
	Transparente
	Si



	PLAYA CON FÁCIL ACCESO AL AGUA	No
	VIGILANCIA DINÁMICA	
	VIGILANCIA ESTÁTICA	
<b>MF1082_2: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ACUÁTICOS EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES</b>	IZAMIENTO DE BANDERA (Verde, Amarilla, Verde, presencia de Medusas)	Bandera Verde
		Bandera Amarilla
		Bandera Roja
		Otras banderas
		Uso de sillas y/o torres con sombra
	MATERIALES DESTINADOS AL TRABAJO DE VIGILANCIA	Uso de prismáticos
		Móvil
	UTILIZACIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN	Equipo Portátil de Comunicación
		Silbato
	CUMPLIMENTACIÓN DE INFORMACIÓN EN PANEL INFORMATIVO	
	COMPROBACIÓN DE BOTIQUÍN	
<b>MF0272_2: PRIMEROS AUXILIOS</b>	MANIOBA DE R.C.P	RCP ADULTO
		RCP NIÑO

**ATENCIÓN INICIAL  
(PRIMEROS AUXILIOS)**

RCP LACTANTE

USO DEL DESA

OVACE

CUERPOS EXTRAÑOS EN LOS OJOS, OÍDOS, BOCA, ETC.

QUEMADURAS

PICADURAS DE MEDUSAS/ ANÉMONAS/ PEZ ARAÑA/ERIZO, ETC.

LIPOTIMIA, DESVANECIMIENTOS

CONTUSIONES

TRAUMATISMOS (ESGUINCES, LUXACIÓN, ETC.)

POLITRAUMATISMOS

CONTRACCIONES/ DOLOR MUSCULAR

HEMORRAGIAS EXTERNAS

HEMORRAGIAS EXTERIORIZADAS (NARIZ, OÍDOS, BOCA, ETC.)

INSOLACIÓN Y/O GOLPE DE CALOR

HERIDAS (CORTES, PÉRDIDA DE SUSTANCIA, COLGAJO, ETC.)

CRISIS DE ANSIEDAD, DEPRESIÓN, ETC.

AFECCIONES NEUROLÓGICAS (CONVULSIONES, EPILEPSIA, ETC.)



	TRASTORNOS PSIQUIATRICOS (ESQUIZOFRENIA, AGRESIVIDAD, ETC.)
	PARTO Y/O COMPLICACIONES GINECOLÓGICAS
	TOMA DE CONSTANTES VITALES: FC/ TA/ T°/ SP02/ GLUCEMIA CAPILAR
	CON MATERIAL DE ALCANCE (USUARIO COLABORADOR)
	SIN MATERIAL DE CONTACTO (NADADOR CANSADO Y/O DISTRÉS ACUÁTICO)
<b>MF1083_2: RESCATE DE ACCIDENTADOS EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES</b>	CON MATERIAL DE CONTACTO (NADADOR CANSADO Y/O DISTRÉS ACUÁTICO)
	SIN MATERIAL DE CONTACTO (VÍCTIMA ACTIVA)
	CON MATERIAL DE CONTACTO (VÍCTIMA ACTIVA)
<b>TIPOS RESCATE DE ACCIDENTADOS</b>	CON MATERIAL DE CONTACTO (VÍCTIMA PASIVA)
	CON MATERIAL DE CONTACTO (VÍCTIMA PASIVA)
	VICTIMA TRAUMATICA
	CON APOYO/ EXTRACCIÓN/ EVACUACIÓN A TRAVÉS DE EMBARCACIONES Y/O MOTOS ACUÁTICAS
	CON EXTRACCIÓN/ EVACUACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS AÉREOS
<b>MF1082_2: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ACUÁTICOS EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES</b>	SE TRASMITE INFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A USUARIOS/AS
	SE ATIENDEN DEMANDAS Y RECLAMACIONES DE USUARIOS/AS
	ACTUACIÓN ANTE CONFLICTOS ENTRE USUARIOS/AS.

	INFORMACIÓN A LOS USUARIOS/AS DE LA CONSERVACIÓN DEL ESPACIO NATURAL
	DERIVACIÓN DE INCIDENCIA DE LA POLICÍA LOCAL
<b>CUMPLIR Y HACER CUMPLIR PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN LA ZONA DE</b>	ACTIVACIÓN DEL 112
	SE SELECCIONA LUGAR IDÓNEO PARA REALIZAR LA VIGILANCIA DESPUÉS DE ANALIZAR LA ZONA
<b>MF1082_2:</b>	SE HAN TENIDO QUE CONTROLAR PERIÓDICAMENTE FACTORES DE PELIGROSIDAD POR CONDICIONES ATMOSFÉRICAS
<b>PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ACUÁTICOS EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES</b>	COMUNICACIÓN PERIÓDICA CON LOS COMPONENTES DEL EQUIPO DE SOCORRISMO.
	LA ROTACIÓN ENTRE SOCORRISTAS, LOS PUESTOS Y FUNCIONES SE HA REALIZADO SEGÚN LO ESTABLECIDO
<b>VIGILANCIA DE LA ZONA DE BAÑO PÚBLICO</b>	CUMPLIMENTACIÓN DE PARTES DE TRABAJO DIARIOS
	REALIZACIÓN DE RECORRIDOS O PATRULLAS
	PRÉSTAMO DE SILLA ANFIBIA
<b>MF1083_2: RESCATE DE ACCIDENTADOS EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES</b>	TIEMPO EMPLEADO DE ENTRENAMIENTO EN NATACIÓN
	TIEMPO EMPLEADO DE ENTRENAMIENTO SIMULACIONES EN RESCATE
<b>ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DEL SOCORRISMO</b>	TIEMPO EMPLEADO DE ENTRENAMIENTO EN EJERCICIOS DE INMOVILIZACIÓN
<b>OTRAS INCIDENCIAS</b>	PERROS SUELTOS
	VENTA AMBULANTE
	HURTOS



ACTIVIDADES NO AUTORIZADAS (Deportes)

INTERVENCIÓN CON MENORES EXTRAVIADOS

INTERVENCIÓN POR AGRESIONES FÍSICAS O VIOLENTAS.

**Nombre y firma del responsable del Centro de Trabajo:**

Fdo:.....”

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.

Villa de Candelaria, a 27 de abril de 2016

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

María Concepción Brito Núñez”

**Consta en el expediente informe emitido por la Técnico de Administración General, de fecha 27 de abril de 2016, del siguiente tenor literal:**

“Vista la Propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria (EPELCAN) así como sus Anexos, para la realización de servicios de salvamento y socorrismo en playas y la piscina por las/los trabajadoras/es en formación del Proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo denominado PFAE-Candelaria Playas Seguras.

La funcionaria que suscribe emite el siguiente informe, que desde ahora somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho:

Resultando que el principio de colaboración está recogido en el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resultando que tanto los convenios de colaboración como los contratos administrativos son instrumentos adecuados para la realización de funciones administrativas, pero que a diferencia de los contratos administrativos, la actividad desarrollada en los convenios no se manifiesta en una contraprestación de intereses, sino que se trata de una actividad y una gestión que se pretende encauzar en una determinada dirección mediante un simple reparto de tareas, lo cual permite que la Administración participe en la financiación de dicha actividad o que, incluso, está financiación de dicha actividad o que, esta financiación sea llevada a cabo por otra entidad a través del patrocinio, que se refleja en los compromisos reflejados en los convenios a suscribir.

Resultando que los convenios de colaboración a suscribir entre una Administración y otra entidad permiten reconocer que tienen una evidente naturaleza administrativa, por lo que en consecuencia corresponde a la jurisdicción contencioso administrativo conocer las cuestiones liti-

gias que puedan surgir de su interpretación y cumplimiento, en base al artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resultando que el órgano competente para la aprobación de los convenios de colaboración y por ende los acuerdos de adhesión a convenios, corresponden a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local aprobado por acuerdo Plenario de fecha 17 de junio de 2011.

A la vista de cuanto antecede, la informante estima que es posible jurídicamente la aprobación del Convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y EPELCAN así como sus Anexos, para la realización de servicios de salvamento y socorrismo en playas y la piscina por las/los trabajadoras/es en formación del Proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo denominado PFAE-Candelaria Playas Seguras

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.

En la Villa de Candelaria, a 27 de abril de 2016  
La Técnica de la Administración General

María Pilar Chico Delgado”

### **La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:**

**Único.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria (EPELCAN) así como sus Anexos, para la realización de servicios de salvamento y socorrismo en playas y la piscina por las/los trabajadoras/es en formación del Proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo denominado PFAE-Candelaria Playas Seguras, de las que seguidamente se transcribe:



**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA Y EPELCAN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN PLAYAS Y PISCINA POR LAS/OS TRABAJADORAS/ES EN FORMACIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO DENOMINADO PFAE-CANDELARIA PLAYAS SEGURAS**

REUNIDOS



De una parte, Doña María Concepción Brito Núñez, provista del D.N.I. nº 43.817.344 K, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, con domicilio social en Avenida Constitución., Nº:7, CP: 38.530, CP: 38.530, Candelaria, y CIF nº P3801100C, cuya representación ostenta en virtud del cargo que ocupa de Alcaldesa 'Presidenta de dicha Entidad, según consta en el acuerdo plenario de fecha 13 de junio de 2015.

De otra parte, D. Cirilo Manuel Acevedo Bravo provisto de D.N.I. nº 78.606.693 F, en nombre y representación de la Entidad Publica Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria (EPELCAN) con C.I.F.: Q 3800489 A, y domicilio social en la calle, Avenida La Constitución nº 7, 38530 Candelaria en su calidad de Director Gerente, facultado a dichos efectos por el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de diciembre de 2015, con efecto de nueve de enero de 2016.

Ambos comparecientes intervienen con la representación que ostentan de ambas Entidades y en el ejercicio de las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad bastante en derecho para la formalización de este Convenio de Colaboración, y en orden al mismo.

#### EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Candelaria es la entidad promotora del Proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo Candelaria Playas Seguras en adelante PFAE-Candelaria Playas Seguras, cuyo objetivo consiste en formar a quince alumnos/as en la especialidad de Socorrismo en Espacios Naturales, Código: AFDP0209, según lo dispuesto en el Real Decreto 711/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen tres certificados de profesionalidad de la familia profesional Actividades físicas y deportivas que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualiza el certificado de profesionalidad establecido en el Real Decreto 1209/2009, de 17 de julio, modificado por Real Decreto 611/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Actividades físicas y deportivas que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexos II y III del Real Decreto 711/2011, de 20 de mayo.

II.- El citado proyecto PFAE-Candelaria Playas Seguras, ha sido objeto de subvención por parte del Servicio Canario de Empleo al amparo de la convocatoria publicada en el BOC nº 201, de fecha 15 de octubre de 2015 por el que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa de formación en alternancia con el empleo para el ejercicio 2015 en régimen de concurrencia competi-

va, dictándose Resolución de concesión el 18 de diciembre de 2015, publicada en el BOC nº 248 de fecha 23 de diciembre de 2015 por importe de 199.914, 21 €.

III.- Que el Ayuntamiento de Candelaria, a través de la ejecución y desarrollo del Proyecto PFAE-Candelaria Playas Seguras, tiene como finalidad principal prestar servicios de calidad a las usuarias y usuarios de Candelaria, reforzando los servicios que se ofertan a través de la contratación de quince personas en formación que mejoren la calidad del servicio de socorrismo y salvamento, trabajando en labores de prevención de accidentes, de información para el ejercicio de una conducta sana en los lugares de baño y de intervención directa en caso de darse situaciones de emergencia, garantizando la cobertura y sostenibilidad del servicio.

IV.- Constituye el objeto de la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria (en adelante EPELCAN) la realización de cuantas actividades y prestación de servicios sean necesarias para hacer efectivo el desarrollo económico y social del municipio sin otras limitaciones que las determinadas en el marco de estos estatutos y en los términos previstos en la legislación de régimen local.

V.- Ambas partes se comprometen a colaborar en todo aquello que resultase preciso para que las/os trabajadores en formación adquieran los conocimientos en materia de socorrismo y salvamento en el marco de las obras y servicios del proyecto PFAE-Candelaria Playas Seguras, durante la vigencia del presente Convenio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas entidades acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración para la consecución de los fines comunes de interés público, de contribución al desarrollo económico del municipio y en concreto de cooperación y colaboración conjunta en la ejecución del proyecto PFAE-Candelaria Playas Seguras, cuyo soporte jurídico se sustenta en el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El presente Convenio se basa en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO



Constituye el objeto del presente Convenio de colaboración mutua entre las partes al objeto de que las/los trabajadoras/es en formación del proyecto PFAE-Candelaria Playas Seguras prestando servicios de Salvamento y Socorrismo, en las playas que se relacionan a continuación en el punto 1.1 y en la piscina municipal, encaminados a la consecución de las obras y servicios descritos en el proyecto.

Las obras y servicios que prestan y que serán objeto de trabajo de las trabajadoras y los trabajadores en formación de este proyecto son los siguientes:

- 1.1 Prevención de accidentes en espacios acuáticos naturales.
- 1.2 Rescate de accidentados en espacios acuáticos naturales.
- 1.3 Primeros auxilios.

La cuantificación de la obra/servicios con el desglose de unidades de obra, actividades y/o productos, se relacionan seguidamente:

1.1 Prevención de accidentes o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales durante toda la primera fase del proyecto, en las playas de Candelaria, El Alcalde, El Pozo, Olegario, Punta Larga, Caletillas y Genaro con las siguientes realizando los siguientes servicios:

- Supervisando la zona de baño público en las playas y efectuar las acciones para establecer un entorno seguro de baño público.
- Supervisando y, en su caso, acondicionando los recursos materiales de prevención, vigilancia, rescate y atención primaria para garantizar su estado y posible utilización según la normativa vigente.
- Comprobando el plan de actuación ante emergencias, los protocolos establecidos y los recursos de evacuación para garantizar su posible activación según los casos de accidentes o situaciones de emergencias.
- Utilizando la vestimenta personal y el material de autoprotección para estar identificados y prevenir riesgos laborales.
- Transmitiendo y haciendo cumplir las pautas de comportamiento y los consejos para evitar accidentes o situaciones de emergencia a los usuarios de la zona de baño público, utilizando técnicas de comunicación eficaces que garanticen seguridad y convivencia.
- Vigilando la zona de baño público de forma permanente y sistemática, previniendo y anticipándose al riesgo potencial de accidentes y/o situaciones de emergencia.

 Realización del rescate a personas en caso de accidente o situaciones de emergencia en las playas de Candelaria, El Alcalde, El Pozo, Olegario, Punta Larga, Caletillas y Genero con las siguientes realizando los siguientes servicios:

- Dominando habilidades, destrezas y técnicas de nado en el medio acuático natural para realizar intervenciones de rescate eficaces.
- Definiendo las condiciones del entorno y del accidente para decidir la intervención siguiendo los planes de emergencia y/o protocolos establecidos.
- Realizando el rescate de la víctima desde la orilla en función de las condiciones del entorno del accidente, del estado de consciencia de la misma y de los recursos humanos y materiales disponibles.
- Realizando el rescate de la víctima desde embarcaciones a motor apropiadas o motos acuáticas de rescate, en función de las condiciones del entorno, del accidente, del estado de consciencia de la misma y de los recursos humanos y materiales disponibles.
- Extrayendo a la víctima valorando las condiciones del entorno, el tipo de accidente sufrido y los recursos humanos y materiales disponibles.
- Realizando los entrenamientos, pruebas y simulacros específicos que aseguren el nivel de condición física y el dominio de técnicas eficaces en los planes y protocolos de actuación.

 Asistencia como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia en las playas de Candelaria, El Alcalde, El Pozo, Olegario, Punta Larga, Caletillas y Olegario con las siguientes realizando los siguientes servicios:

- Busca signos de alteraciones orgánicas según los protocolos establecidos como primer interviniente.
- Aplica técnicas de soporte ventilatorio y/o circulatorio básicas según el protocolo establecido.
- Presta los cuidados básicos iniciales en situaciones de emergencia que no impliquen una parada cardio- respiratoria según protocolo establecido.
- Generar un entorno seguro en situaciones de emergencia.



- Apoya psicológicamente al accidentado y familiares en situaciones de emergencias sanitarias.

## **SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA COLABORACIÓN**

Las/os trabajadoras/es en formación de salvamento y socorrismo prestarán los servicios con estricta observancia de las cláusulas del presente Convenio y de las normas internas de la EPELCAN

a) Con carácter general, EPELCAN colaborará en la aportación de los recursos humanos, materiales y equipos que permitan la realización de prácticas laborales de las/os trabajadoras/es en formación, en las que se desarrolle su actuación. El Ayuntamiento de Candelaria suministrará como entidad promotora, la uniformidad (bermudas, camiseta técnica, sudadera, pantalón de chándal, riñonera, gorra y cholas) y los equipos de protección individual (gorra, guantes de nitrilo, pocket-mask, dispositivo de barrera boca-boca, gafas polarizadas, silbato y fotoprotector).

b) La empresa asignará una/s persona/s responsable/s para la tutorización de las/os trabajadoras/es en formación durante los servicios realizados por el Programa de formación en alternancia con el empleo comprendido entre el 25 de mayo y el 05 de octubre de 2016.

c) El servicio de salvamento y socorrismo de playas, se impartirá los miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo, en horario de 10:00 h. a 18:00 h.

d) El servicio de salvamento y socorrismo de la piscina municipal, se impartirá los miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo, en horario de 09:00 h. a 17:00 h ó de 11:00 h a 19:00 h.

e) Cada periodo de doce días, las/os trabajadoras/es en formación del Programa de formación en alternancia con el empleo se modificará atendiendo a las rotaciones que se establecen en el Anexo I del presente Convenio "Listado de las/os trabajadoras/es en formación asignadas/os a las rotaciones" con el objetivo de garantizar la adquisición de las competencias de las/os quince trabajadoras/es en formación. Dicho Anexo se facilitará a EPELCAN.

f) El equipo directivo del proyecto PFAE Candelaria Playas Seguras asignará a las/os trabajadoras/es en formación que realizarán los servicios en las diferentes rotaciones.

g) A la finalización de cada rotación, EPELCAN se compromete a evaluar a las/os trabajadoras/es en formación según el Anexo II: Ficha de Evaluación en Centros de Trabajo” y cumplimentar el Anexo III “Ficha de tareas del responsable de centro de trabajo del servicio de salvamento y socorrismo de playas/ piscina municipal del Ayuntamiento de Candelaria”, aportada por la dirección del PFAE Candelaria Playas Seguras.

h) El equipo directivo y docente del PFAE Candelaria Playas Seguras, realizará visitas a los servicios de vigilancia y socorrismo de playas y de la piscina municipal, con el objetivo de evaluar las competencias adquiridas por las/os trabajadoras/es en formación a través de los servicios tutorizados por EPELCAN.

i) Los/as alumnos/as trabajadores/as del proyecto PFAE-Candelaria Playas Seguras, se limitarán exclusivamente a cumplir las misiones que le encomiende el jefe/e, tutor/a o responsable que le asignen a cada trabajador/a en formación en EPELCAN.

j) Según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 y el Reglamento (CE) nº 1081/2006, relativo al deber de información y publicidad estática de la obra o servicio el/la trabajador/a en formación portará los logotipos reglamentarios correspondientes al del Gobierno de Canarias (Servicio Canario de Empleo), Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Servicio Público de Empleo Estatal), Ayuntamiento de Candelaria como entidad promotora y Unión Europea (Fondo Social Europeo) a través de la uniformidad.

k) El Ayuntamiento de Candelaria mantiene una relación laboral con las/os trabajadoras/es en formación a través de contrato de formación y aprendizaje formalizado desde el día 7 de diciembre de 2015 y que finaliza el 6 de octubre de 2016. No existe vínculo laboral de las/os trabajadoras/es en formación con la empresa EPELCAN.

l) El Ayuntamiento de Candelaria responderá ante los accidentes laborales que pudieran sufrir las/os trabajadoras/es en formación durante el periodo de ejecución y desarrollo del PFAE- Candelaria Playas Seguras a través de la Mutua de Accidentes de Canarias (MAC GÜIMAR, en dependencias situadas en el Polígono Industrial de Güímar, Parcela 1B, Manzana C, Edificio Tastusa, locales 5,6 y 7).

ll) Correrán por parte del Ayuntamiento de Candelaria todos los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que sean causados a terceros por las/os trabajadoras/es en formación durante la realización de las obras y servicios previstos en el Proyecto del PFAE- Candelaria Playas Seguras.



Para ello, la Corporación local cuenta con una póliza de responsabilidad civil N°: 75.462.218 a con la aseguradora Zurich Seguros.

m) Las/os trabajadoras/es en formación están obligados a:

- 1 °.- Cumplir el horario en el centro de trabajo y rotaciones asignadas.
- 2°.- Asumir la responsabilidad de guardar confidencialidad respecto a los datos a los que tenga acceso por razón de las obras o servicios a ejecutar, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se deriven de su incumplimiento.
- 3°. Respeto a las normas de centro colaborador.
- 4°. Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

#### **TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD**

El personal directivo y docente con relación con EPELCAN, igualmente deberá guardar estricta confidencialidad respecto a los datos a los que tenga acceso por razón del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se deriven de su incumplimiento.

#### **CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Ayuntamiento de Candelaria se reserva los derechos de propiedad intelectual de todos los trabajos y la documentación realizada por las/os trabajadoras/es en formación en los servicios de salvamento y socorrismo realizados por el Proyecto PFAE- Candelaria Playas Seguras. No obstante, se facilitará por parte del Ayuntamiento de Candelaria para el uso y difusión de EPELCAN tanto en congresos, exposiciones, cursos u otros eventos o actividades de difusión o promoción, que tengan relación con el ejercicio de su profesión dentro del objeto del presente Convenio con el compromiso de hacer mención expresa del nombre del texto siguiente: "Proyecto de Formación en Alternancia con el Empelo - CANDELARIA PLAYAS SEGURAS" Ayuntamiento de Candelaria y los logos de las entidades cofinanciadoras que son: Servicio Canario de Empleo, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Ayuntamiento de Candelaria y el Fondo Social Europeo.

#### **QUINTA.- VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigor desde el día su firma y finalizará el 05 de octubre de 2016 siempre que no mediase denuncia expresa y por escrito por alguna de las partes con una antelación de un mes.

#### **SEXTA.- TRATAMIENTO DE DATOS**

*En relación al tratamiento de datos de carácter personal, ambas entidades, en el desarrollo de los servicios objeto del presente Convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1729/2007 de 21 de diciembre, por el que se*

*aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 así como en lo dispuesto en la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI-CE).*

**SÉPTIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN**

Serán causas de extinción del convenio:

- a) La expiración del plazo para el que se firmó.
- b) El cese de la actividad de EPLECAN
- c) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de los servicios programados.
- d) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- e) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- f) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

Y así, en base a lo expuesto, ambas partes suscriben el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL DIRECTOR GERENTE DE EPELCAN,

María Concepción Brito Núñez.

Cirilo Manuel Acevedo Bravo

Vº. Bº EL SECRETARIO GENERAL,

Octavio Manuel Fernández Hernández”



Ayuntamiento de  
**Candelaria**



**EPELCAN**  
servicios públicos de candelaria



## ANEXO I

### LISTADO DE LAS/OS TRABAJADORAS/ES EN FORMACIÓN ASIGNADAS/OS A LAS ROTACIONES.

**Entidad:** Ayuntamiento de Candelaria

**Proyecto:** PFAE-Candelaria Playas Seguras

**Especialidad:** Socorrismo en Espacios Naturales

**C.P.:** AFDP0209, RD 711/2011 de 20 de mayo

**PISCINA MUNICIPAL DE CANDELARIA - EPELCAN**

D.N.I	Nombre y apellidos	
79.086.587-Y	Carolans Batista Padilla	PRIMERA ROTACIÓN 25 de MAYO al 19 de JUNIO
25.352.361-J	Jaime Ramírez Avilés	
79.074.868-V	Giovani Morales Guanche	
51.153.994-Q	Jesús Darío Cerpa Álvarez	SEGUNDA ROTACIÓN 22 de JUNIO al 17 de JULIO
78.719.680-H	Saúl Josué García Cabrera	
78.722.510-L	Abel Méndez Padilla	
78.728.645-J	Liana CedrésTodd	TERCERA ROTACIÓN 20 de JULIO al 14 de AGOSTO
78.853-127-L	Brian Kevin Hernández Marrero	
78.857.928-J	Tania Raquel Gutiérrez Armas	
78.710.592-S	Aitor Ramiro Pérez Quintero	CUARTA ROTACIÓN 17 de AGOSTO al 11 de SEPTIEMBRE
54.109.330-J	Aidé Suárez Verde	
79.084.856-T	Andrés Manuel Pirruccio Valencia	
78.713.247-W	Ruymán García Mederos	QUINTA ROTACIÓN 14 de SEPTIEMBRE al 05 de OCTUBRE
78.722.379-A	Alejandro Rodríguez Domínguez	
54 114 911-M	Jonatan Gil Méndez	

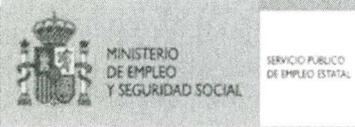


SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE PLAYAS (PUNTA LARGA) - EPELCAN		
D.N.I	Nombre y apellidos	PRIMERA ROTACIÓN 25 de MAYO al 19 de JUNIO
51.153.994-Q	Jesús Darío Cerpa Álvarez	
54.109.330-J	Aidé Suárez Verde	
78.713.247-W	Ruymán García Mederos	
78.722.510-L	Abel Méndez Padilla	
78.728.645-J	Liana Cedrés Todd	SEGUNDA ROTACIÓN 22 de JUNIO al 17 de JULIO
79.084.856-T	Andrés Manuel Pirruccio Valencia	
78.857.928-J	Tania Raquel Gutiérrez Armas	
25.352.361-J	Jaime Ramírez Avilés	
78.710.592-S	Aitor Ramiro Pérez Quintero	TERCERA ROTACIÓN 20 de JULIO al 14 de AGOSTO
78.722.379-A	Alejandro Rodríguez Domínguez	
78.713.247-W	Ruymán García Mederos	
78.719.680-H	Saúl Josué García Cabrera	

78.722.510-L	Abel Méndez Padilla	CUARTA ROTACIÓN 17 de AGOSTO al 11 de SEPTIEMBRE
79.074.868-V	Giovani Morales Guanche	
54.114.911-M	Jonatan Gil Méndez	
78.853-127-L	Brian Kevin Hernández Marrero	
51.153.994-Q	Jesús Darío Cerpa Álvarez	QUINTA ROTACIÓN 14 de SEPTIEMBRE al 05 de OCTUBRE
79.084.856-T	Andrés Manuel Pirruccio Valencia	
79.086.587-Y	Carolans Batista Padilla	
25.352.361-J	Jaime Ramírez Avilés	



Ayuntamiento de  
**Candelaria**



**EPELCAN**  
servicios públicos de candelaria



**ANEXO II**

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL RESPONSABLE DE CENTRO.**

**Entidad:** Ayuntamiento de Candelaria

**Proyecto:** PFAE-Candelaria Playas Seguras

**Especialidad:** Socorrismo en Espacios Naturales

**C.P.:** AFDP0209, RD 711/2011 de 20 de mayo

**Servicio de Salvamento y Socorrismo de Playas/Piscinas.**

<b>Servicio de Salvamento y Socorrismo de Playas/Piscinas.</b>								
	FOTO DEL/LA TRABAJADOR/A EN FORMACIÓN				FOTO DEL/LA TRABAJADOR/A EN FORMACIÓN			
	<b>CRITERIOS DE EVALUACION</b>							
	Mal	Regular	Bien	Muy Bien	Mal	Regular	Bien	Muy Bien
1.-Puntualidad al centro de trabajo en la entrada.								
2.-Puntualidad al centro de								

trabajo en la salida.								
3.-Respeto a las normas del centro.								
4.Respeto de las normas de Prevención de Riesgos Laborales.								
5.Limpieza en el centro de trabajo.								
6.Aseo personal.								
7. Integración en el equipo del centro de trabajo.								
8.Comunicación con los/as usuarios/as								
9.Comunicación con su responsable.								
10.Coordinación en el equipo de trabajo.								
11. Clima laboral entre los/as alumnos trabajadores del PFAE.								
12.Capacidad de toma de decisiones.								
13. Nivel de motivación del alumnado trabajador.								
14.Puntuación del 1 al 10 sobre el trabajo realizado del alumno/a trabajador/a.								



15. ¿Contratarías al alumno/a trabajador/a?		
--	--	--

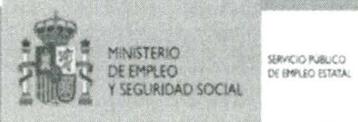
**OBSERVACIONES:**

En Candelaria, a ..... de..... de 2016.

Fdo:.....

(Responsable del centro del alumnado trabajador del PFAE).





### ANEXO III

#### FICHA DE TAREAS DEL RESPONSABLE DE CENTRO DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE PLAYAS/ PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA.

Entidad: Ayuntamiento de Candelaria

Proyecto: PFAE-Candelaria Playas Seguras

Especialidad: Socorrismo en Espacios Naturales

C.P.: AFDP0209, RD 711/2011 de 20 de mayo

Nombre del responsable de centro:

Rotación:

Fecha:

TAREAS	
MF1082_2: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ACUÁTICOS EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	ACTIVACIÓN FASE PREALERTA DEL PEMU POR FMA (FENÓMENO COSTEROS, VIENTO, LLUVIA, E TC.)
	ACTIVACIÓN FASE ALERTA DEL PEMU POR FMA (FENÓMENO COSTEROS, VIENTO, LLUVIA, ETC.)
	ACTIVACIÓN FASE ALERTA MÁXIMA DEL PEMU POR FMA (FENÓMENO COSTEROS, VIENTO, LLUVIA, ETC.)
SUPERVISIÓN DE LA ZONA DE BAÑO PÚBLICA	PRESENCIA DE OLEAJE, VIENTO, LLUVIA, ETC., SIN ACTIVACIÓN DEL PEMU
	Presencia de arena



		Presencia de piedras o rocas
	VALORACIÓN DEL TIPO DE SUPERFICIE	Presencia de vegetación
		Presencia de flora o fauna peligrosa
	VALORACION DE LA TRANSPARENCIA DEL AGUA	Turbia
		Transparente
<b>BLICO: ANÁLISIS DE FACTORES DE RIESGO</b>	PLAYA CON FÁCIL ACCESO AL AGUA	Si
		No
	VIGILANCIA DINÁMICA	
	VIGILANCIA ESTÁTICA	
<b>MF1082_2: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ACUÁTICOS EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES</b>		Bandera Verde
		Bandera Amarilla
	IZAMIEN TO DE BANDERA (Verde, Amarilla, Verde, presencia de Medusas)	Bandera Roja
		Otras banderas
	MATERIALES DESTINADOS AL TRABAJO DE VIGILANCIA	Uso de sillas y/o torres con sombra
	Uso de prismáticos	
UTILIZACIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN	Móvil	
	Equipo Portátil de Comunicación	

	Silbato
	CUMPLIMENTACIÓN DE INFORMACIÓN EN PANEL INFORMATIVO
	COMPROBACIÓN DE BOTIQUÍN
<b>MF0272_2: PRIMEROS AUXILIOS</b>	RCP ADULTO
	RCP NIÑO
	RCP LACTANTE
	USO DEL DESA
	MANIOBA DE R.C.P
	OVACE
	CUERPOS EXTRAÑOS EN LOS OJOS, OÍDOS, BOCA, ETC.
	QUEMADURAS
<b>ATENCIÓN INICIAL (PRIMEROS AUXILIOS)</b>	PICADURAS DE MEDUSAS/ ANÉMONAS/ PEZ ARAÑA/ERIZO, ETC.
	LIPOTIMIA, DESVANECIMIENTOS
	CONTUSIONES
	TRAUMATISMOS (ESGUINCES, LUXACIÓN, ETC.)
	POLITRAUMATISMOS
	CONTRACCIONES/ DOLOR MUSCULAR



	HEMORRAGIAS EXTERNAS
	HEMORRAGIAS EXTERIORIZADAS (NARIZ, OIDOS, BOCA, ETC.)
	INSOLACIÓN Y/O GOLPE DE CALOR
	HERIDAS (CORTES, PÉRDIDA DE SUSTANCIA, COLGAJO, ETC.)
	CRISIS DE ANSIEDAD, DEPRESIÓN, ETC.
	AFECCIONES NEUROLÓGICAS (CONVULSIONES, EPILEPSIA, ETC.)
	TRASTORNOS PSIQUIÁTRICOS (ESQUIZOFRENIA, AGRESIVIDAD, ETC.)
	PARTO Y/O COMPLICACIONES GINECOLÓGICAS
	TOMA DE CONSTANTES VITALES: FC/ TA/ Tº/ SP02/ GLUCEMIA CAPILAR
<b>MF1083 2: RESCATE DE ACCIDENTADOS EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES</b>	CON MATERIAL DE ALCANCE (USUARIO COLABORADOR)
	SIN MATERIAL DE CONTACTO (NADADOR CANSADO Y/O DISTRES ACUÁTICO)
<b>TIPOS RESCATE DE ACCIDENTADOS</b>	CON MATERIAL DE CONTACTO (NADADOR CANSADO Y/O DISTRES ACUÁTICO)
	SIN MATERIAL DE CONTACTO (VÍCTIMA ACTIVA)
	CON MATERIAL DE CONTACTO (VÍCTIMA ACTIVA)
	CON MATERIAL DE CONTACTO (VÍCTIMA PASIVA)
	CON MATERIAL DE CONTACTO (VÍCTIMA PASIVA)
	VICTIMA TRAUMATICA

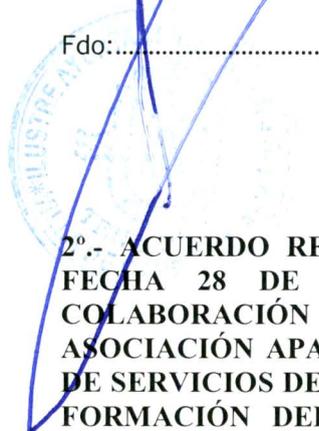
	CON APOYO/ EXTRACCIÓN/ EVACUACIÓN A TRAVÉS DE EM- BARCACIONES Y/O MOTOS ACUÁTICAS
	CON EXTRACCIÓN/ EVACUACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS AÉ- REOS
	SE TRASMITE INFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A USUA- RIOS/AS
<b>MF1082_2: PREVEN- CIÓN DE ACCIDEN- TES ACUÁTICOS EN ESPACIOS ACUÁTI- COS NATURALES</b>	SE ATIENDEN DEMANDAS Y RECLAMACIONES DE USUARIOS/AS
	ACTUACIÓN ANTE CONFLICTOS ENTRE USUARIOS/AS.
<b>CUMPLIR Y HACER CUMPLIR PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN LA ZONA DE BAÑO PÚBLICO</b>	INFORMACIÓN A LOS USUARIOS/AS DE LA CONSERVACIÓN DEL ESPACIO NATURAL
	DERIVACIÓN DE INCIDENCIA DE LA POLICÍA LOCAL
	ACTIVACIÓN DEL 112
	SE SELECCIONA LUGAR IDÓNEO PARA REALIZAR LA VIGI- LANCIA DESPUÉS DE ANALIZAR LA ZONA
<b>MF1082_2:</b>	SE HAN TENIDO QUE CONTROLAR PERIÓDICAMENTE FACTO- RES DE PELIGROSIDAD POR CONDICIONES ATMOSFÉRICAS
<b>PREVENCIÓN DE AC- CIDENTES ACUÁTI- COS EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATU- RALES</b>	COMUNICACIÓN PERIÓDICA CON LOS COMPONENTES DEL EQUIPO DE SOCORRISMO.
	LA ROTACIÓN ENTRE SOCORRISTAS, LOS PUESTOS Y FUNCIO- NES SE HA REALIZADO SEGÚN LO ESTABLECIDO
<b>VIGILANCIA DE LA ZONA DE BAÑO PÚ- BLICO</b>	CUMPLIMENTACIÓN DE PARTES DE TRABAJO DIARIOS
	REALIZACIÓN DE RECORRIDOS O PATRULLAS
	PRÉSTAMO DE SILLA ANFIBIA
	TIEMPO EMPLEADO DE ENTRENAMIENTO EN NATACIÓN



<b>MF1083 2: RESCATE DE ACCIDENTADOS EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES</b>	TIEMPO EMPLEADO DE ENTRENAMIENTO SIMULACIONES EN RESCATE
	TIEMPO EMPLEADO DE ENTRENAMIENTO EN EJERCICIOS DE INMOVILIZACIÓN
<b>ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DEL SOCORRISMO</b>	PERROS SUELTOS
	VENTA AMBULANTE
<b>OTRAS INCIDENCIAS</b>	HURTOS
	ACTIVIDADES NO AUTORIZADAS (Deportes)
	INTERVENCIÓN CON MENORES EXTRAVIADOS
	INTERVENCIÓN POR AGRESIONES FÍSICAS O VIOLENTAS.

Nombre y firma del responsable del Centro de Trabajo:

Fdo:.....”



**2º.- ACUERDO RELATIVO A PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA Y LA ASOCIACIÓN APANATE PARA LA ORIENTACIÓN, FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE MUSICOTERAPIA DIRIGIDOS A LAS/OS TRABAJADORAS/ES EN FORMACIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO – GARANTÍA JUVENIL DENOMINADO “CANDELARIA MÚSICA Y SALUD”.**

**Consta en el expediente propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 28 de abril de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:**

“Doña María Concepción Brito Núñez, en calidad de Alcaldesa Presidenta, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entida-

des Locales, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril., Reguladora de las Bases de Régimen Local, formula la siguiente

**PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA Y LA ASOCIACIÓN APANATE PARA LA ORIENTACIÓN, FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE MUSICOTERAPIA DIRIGIDOS A LAS/OS TRABAJADORAS/ES EN FORMACIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO- GARANTÍA JUVENIL DENOMINADO “CANDELARIA MÚSICA Y SALUD”.**

Visto el expediente del proyecto denominado Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil, “Candelaria Música y Salud”, cuyo presupuesto total asciende a 212.914,21 €, aprobado por Decreto nº 3719/2015 de 13 de octubre, cuyo objeto es prestar un servicio de calidad en la realización de sesiones musicales y visuales con presencia de público en salas o para la audiencia de radio, utilizando técnicas de animación musical y visual en vivo y en directo, organizando y preparando los recursos necesarios para el desarrollo de las mismas y definiendo estilos musicales y ambientes visuales, colaborando en la programación y promoción de las sesiones con los equipos técnicos y profesionales de AFATE, APANATE, el Centro Arcoiris y el Centro de Orientación Social de la Fundación Candelaria Solidaria y la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Candelaria así como las emisoras de radio en Radio 6 de Güímar y Candelaria Radio, ajustando todo ello a las especificaciones de los equipos profesionales de las entidades para las que se realiza el servicio o la programación de la emisora, observando la normativa de prevención de riesgos laborales y ambientales

Resultando que el citado proyecto se presentó a la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil para el ejercicio 2015, en régimen de concurrencia competitiva al amparo de la Resolución del 10 de agosto de 2015 del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 163 de 21 de agosto de 2015), resultando que mediante Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo de fecha 14 de diciembre de 2015 por la que se resuelve definitivamente la convocatoria anteriormente citada y concede una subvención al Ayuntamiento de Candelaria por importe de 199.914,21 € para la ejecución del citado proyecto (BOC nº 246 de 21 de diciembre de 2015).

Visto el Convenio de colaboración a suscribir entre esta Entidad y la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife (APANATE), que se incorpora en la presente Propuesta y habida cuenta que el mismo no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes, se relacionan a continuación los documentos anexos que lo conforman:

- I.- Anexo I. Ficha a cumplimentar por la entidad/asociación colaboradora
- II. Anexo II. Elementos a cumplimentar por el tutor de la entidad/asociación colaboradora.



### III.- Anexo III. Relación de alumnas/os trabajadoras/es del proyecto PFAE-GJ

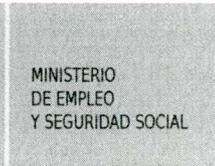
Resultando que la adhesión al mismo, se fundamenta en que proporciona soporte para la orientación, formación y realización de servicios de musicoterapia que se describen en el Convenio y que están previstos en el Proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo - Garantía Juvenil “Candelaria Música y Salud” en la que deben participar las/os trabajadoras/es en formación del citado proyecto, a través de las y los terapeutas y de otros profesionales miembros de la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife (APANATE), con el objeto de que los mismos se desarrollen correctamente.

Considerando que el valor de la colaboración mutua, se sustenta en que tanto los productos y servicios resultantes de la ejecución final del proyecto serán facilitados por parte del Ayuntamiento de Candelaria para el uso y difusión por la propia Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife (APANATE) y sus miembros con el compromiso de hacer mención expresa de la propiedad intelectual del Ayuntamiento y de la publicidad de las administraciones cofinancadoras del proyecto.

Considerando lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Desde esta Alcaldía, una vez estudiado el citado convenio y comprobada la utilidad pública que supone los productos y servicios que se generarán tras su ejecución que pasarán a ser ofrecidos y compartidos tanto por la entidad colaboradora como por este Ayuntamiento, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Único.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife (APANATE) y sus Anexos, para la orientación, formación y realización de servicios de musicoterapia dirigidas a las/os trabajadoras/es en formación del proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil, denominado *Candelaria Música y Salud* que seguidamente se transcribe:



**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE), PARA LA ORIENTACIÓN, FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE MUSICOTERAPIA DIRIGIDAS A LAS/OS TRABAJADORAS/ES EN FORMACIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO - GARANTÍA JUVENIL DENOMINADO “CANDELARIA MÚSICA Y SALUD”.**

En Candelaria, a de de

#### **COMPARECEN**

De una parte, Dña. María Concepción Brito Núñez, provista de D.N.I. nº 43.817.344 K en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, con domicilio social en la Avenida La Constitución nº 7, 38530 Candelaria y C.I.F. nº P3801100C, cuya representación ostenta en virtud del cargo que ocupa de Alcaldesa Presidenta de dicha Entidad, según consta en acuerdo plenario de fecha 13 de junio de 2015.

De otra parte, Doña Maria del Carmen Delia Rosa Díaz Bonilla provista de D.N.I. nº 42.934.980Y en nombre y representación de la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife (APANATE) con C.I.F. G-38406997 y domicilio social en la Camino de la Hornera, 74, de Santa Cruz de Tenerife, C.P.38205 en calidad de Presidenta en virtud del nombramiento en Asamblea General de Socios, de fecha 14 de diciembre de 2014, con teléfono 922 252 494.

Ambos comparecientes intervienen con la representación que ostentan de ambas Entidades y en el ejercicio de las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad bastante en derecho para la formalización de este Convenio de Colaboración, y en orden al mismo.

#### **EXPONEN:**

I.- Que el Ayuntamiento de Candelaria es la entidad promotora del Proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil- “Candelaria Música y Salud” en adelante PFAE-GJ-“Candelaria Música y Salud”, cuyo objetivo consiste en formar a quince trabajadoras/es en formación en la especialidad de Animación musical y visual en vivo y en directo, C.P. IMSE0111, según lo dispuesto en el Real Decreto número 621/2013 Real Decreto 621/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Imagen y sonido que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, siendo el presupuesto total del proyecto 219.914,21 €.

II.- El mencionado proyecto PFAE-GJ-Candelaria Música y Salud, ha sido objeto de subvención por parte del Servicio Canario de Empleo al amparo de la convocatoria publicada en el BOC nº 163



por el que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo- Garantía Juvenil para el ejercicio 2015 en régimen de concurrencia competitiva, dictándose Resolución de concesión de fecha 14 de diciembre de 2015, publicada en el BOC nº 246 de fecha 21 de diciembre de 2015 por importe de 199.914,21 €.

III.- Que el Ayuntamiento de Candelaria, a través de la ejecución y desarrollo del proyecto PFAE-GJ-Candelaria Música y Salud, tiene como finalidad principal prestar servicios de calidad en la realización de sesiones musicales y visuales con presencia de público en salas o para audiencia de radio, utilizando técnicas en afinación musical y visual en vivo y en directo, organizando y preparando los recursos necesarios para el desarrollo de las mismas y definiendo los estilos musicales y ambientes visuales, colaborando en la programación y promoción de las sesiones con los equipos técnicos y profesionales de distintas asociaciones y/o entidades como APANATE, AFATE, Centro Arcoiris, etc.

IV.- Que ambas entidades, a saber: el Ayuntamiento de Candelaria y la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife (en adelante APANATE), tienen en común los siguientes objetivos que a continuación se detallan:

- ☐ Colaborar en la orientación, formación, y realización de servicios de musicoterapia previstas en el Proyecto PFAE-GJ-“CANDELARIA MÚSICA Y SALUD” en los que deben participar las/os trabajadoras/es en formación del citado proyecto, cuya relación de nombres se describen en el Anexo III.

El programa de Garantía Juvenil fue acordado por Consejo de Ministros con fecha 22 de abril de 2013 siguiendo la recomendación del Consejo Europeo y está inserto dentro del Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil en coherencia con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven. El objetivo de la Garantía Juvenil es garantizar que todos los jóvenes menores de 25 años reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas en un plazo de cuatro meses tras acabar la educación formal o quedar desempleados.

- ☐ Fomentar por medio de la cooperación y coordinación la promoción y difusión del proyecto PFAE-GJ-Candelaria Música y Salud, a ejecutar en el término municipal de Candelaria.

☐

Garantizar la colaboración y coordinación, entre ambas instituciones para el buen proceder del proyecto formativo PFAE-GJ -Candelaria Música y Salud y en concreto en las obras y servicios de musicoterapia descritos en el proyecto, que son objeto de las prácticas del alumnado.



Ambas partes se comprometen a colaborar en todo aquello que resultase preciso para que las/os trabajadoras/es en formación adquieran los conocimientos en servicios de musicoterapia en el marco de las obras y servicios del proyecto PFAE-GJ- Candelaria Música y Salud durante la vigencia del presente Convenio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas entidades acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración para la consecución de los fines comunes de interés público, de contribución al desarrollo económico del municipio y en concreto de cooperación y colaboración conjunta en la ejecución del proyecto PFAE-GJ-Candelaria Música y Salud, cuyo soporte jurídico se sustenta en el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y basándose en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

1.1.- Constituye el objeto del presente convenio la colaboración mutua entre las partes para la realización de actividades de formación, orientación y servicios en musicoterapia que se describen a continuación dirigidas expresamente a las/os trabajadoras/es en formación del proyecto PFAE-GJ “Candelaria Música y Salud”:

- Grabación en vivo y en directo de paquetes de música y vídeo para la sala de estimulación del Centro de Recursos para el Autismo de Tenerife (en adelante CREAT) de APANATE sito en el camino La Hornera, nº 74 La Laguna, con un total de 14 horas de grabación realizadas siguiendo las indicaciones de las/os profesionales terapeutas de la citada Asociación con fines de relajación y meditación.
- Animación musical y visual en vivo y en directo bajo indicaciones de los terapeutas de APANATE para las sesiones de gimnasio del centro CREAT destinada a las personas afectadas de enfermedades del espectro autista, utilizando música de carácter rítmico para su espacio polivalente.
- Creación de un vídeo de contenido musical y visual para la sala de espera del centro CREAT, donde permanecen los padres y familiares de las personas con autismo. Este vídeo se divulgará en la televisión de dicho centro.

1.2 .- La Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife (APANATE) colaborará en la orientación, organización y ejecución de los productos y servicios anteriormente descritos a rea-



lizar en el marco del proyecto citado, a través de las y los terapeutas y de otros profesionales miembros de la misma, con el objeto de que los mismos se desarrollen correctamente.

Los productos y servicios resultantes de la ejecución final del proyecto se facilitará por parte del Ayuntamiento de Candelaria para el uso y difusión por la propia Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife (APANATE), con el compromiso de hacer mención expresa del nombre del texto siguiente: Proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo - Garantía Juvenil “Candelaria Música y Salud”, Ayuntamiento de Candelaria y los logos de las entidades cofinancieras que son: el Servicio Canario de Empleo, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Ayuntamiento de Candelaria y del Fondo Social Europeo con el lema el *FSE invierte en tu futuro*.

#### **SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA COLABORACIÓN.**

- ☒ Establecimiento de reuniones periódicas entre el equipo directivo y docente del proyecto PFAE-GJ “Candelaria Música y Salud” y de las/los terapeutas y profesionales de APANATE con la finalidad de una buena colaboración y coordinación.
- ☒ Uso gratuito, temporal y en los horarios establecidos por ambas instituciones, de las aulas o espacios idóneos propiedad de APANATE para la realización de las actividades de formación y de realización de los productos y servicios por parte del alumnado del proyecto.
- ☒ Difusión de los productos y servicios generados con la ejecución del proyecto PFAE-GJ “Candelaria Música y Salud”, tanto por parte de APANATE, como por parte del Ayuntamiento de Candelaria en los medios y lugares previstos en el proyecto.
- ☒ Obligación de cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales por parte de todos los actores: Ayuntamiento de Candelaria y APANATE así como por parte de las/os trabajadoras/es en formación del proyecto.
- ☒ Se nombrará o designará un/a tutor/a para cada producto o servicio que deberá ser un/a profesional de la plantilla de APANATE. El/la tutor/a ejercerá funciones de docente de las/os trabajadoras/es en formación y se coordinará además con el equipo docente y directivo del proyecto durante todo el desarrollo del producto o servicio de que se trate.

Además se encargará de cumplimentar el ANEXO II del presente Convenio, de comunicar faltas de asistencia, disciplina y realizar un pequeño cuestionario de seguimiento de las/os trabajadoras/es en formación así como de llevar a cabo una evaluación continua.

- ☒ Las/os trabajadoras/es en formación por lo que al proyecto PFAE-GJ- Candelaria Música y Salud, están obligadas/os a:

1.- Cumplir el horario previsto y respetar las normas del centro colaborador APANATE.

- 2.- A la realización de las obras y servicios descritos en el proyecto con estricta observancia de las cláusulas del presente Convenio, del equipo directivo del proyecto PFAE-GJ- Candelaria Música y Salud y de las normas internas de la APANATE.
- 3.- A su identificación a la entrada de los centros, locales o recintos de APANATE, para ello irán provistas de tarjetas identificativas. Además desde el equipo directivo del proyecto se proporcionará a APANATE, copia del Anexo III conteniendo el listado con el alumnado completo.
- 3.- Asumir la responsabilidad de guardar secreto profesional sobre cualquier información a la que tengan acceso como consecuencia de la realización de los productos o servicios, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se deriven de su incumplimiento.

Los derechos de propiedad intelectual de los productos y servicios generados por el proyecto PFAE-GJ “Candelaria Música y Salud” son de titularidad del Ayuntamiento de Candelaria.

g) El Ayuntamiento de Candelaria mantiene una relación laboral con las/os trabajadoras/es en formación a través de contrato de formación y aprendizaje formalizado desde el día 30 de diciembre de 2015 y que finaliza el 29 de septiembre de 2016. No existe vínculo laboral de las/os trabajadoras/es en formación con la Asociación APANATE.

h) El Ayuntamiento de Candelaria responderá ante los accidentes laborales que pudieran sufrir las/os trabajadoras/es en formación durante el periodo de ejecución y desarrollo del PFAE-GJ- Candelaria Música y Salud, a través de la Mutua de Accidentes de Canarias (MAC GÜIMAR, en dependencias situadas en el Polígono Industrial de Güímar, Parcela 1B, Manzana C, Edificio Tastusa, locales 5,6 y 7).

### **TERCERA.- TRATAMIENTO DE DATOS**

En relación al tratamiento de datos de carácter personal, ambas entidades, en el desarrollo de los servicios objeto del presente Convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1729/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 así como en lo dispuesto en la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI-CE).

### **CUARTA .- PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Ayuntamiento de Candelaria se reserva los derechos de propiedad intelectual de todos los trabajos y la documentación realizada por las/os trabajadoras/es en formación en los servicios



musicoterapia realizados por el Proyecto PFAE- GJ- Candelaria Música y Salud. No obstante, se facilitará por parte del Ayuntamiento de Candelaria para el uso y difusión de APANATE tanto en congresos, exposiciones, cursos u otros eventos o actividades de difusión o promoción, que tengan relación con el ejercicio de su profesión dentro del objeto del presente Convenio con el compromiso de hacer mención expresa del nombre del texto siguiente: “Proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo- Garantía Juvenil “Candelaria Música y Salud” Ayuntamiento de Candelaria y los logos de las entidades cofinanciadoras que son: Servicio Canario de Empleo, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Ayuntamiento de Candelaria y el Fondo Social Europeo.

#### **QUINTA.- VIGENCIA.**

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará el 29 de septiembre de 2016 momento en que finaliza el proyecto de PFAE-GJ “Candelaria Música y Salud”.

#### **SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Para el seguimiento del presente Convenio de Colaboración, se establece una comisión mixta conformada por:

- La técnica de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local responsable del proyecto.
- Presidenta/e (o persona en quien delegue) de la APANATE.
- La Directora del proyecto PFAE-GJ “Candelaria Música y Salud”

#### **QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN**

Serán causas de extinción del convenio:

- La expiración del plazo para el que se firmó.
- El cese de la actividad de APANATE.
- Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de los servicios programados.
- El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

Y estando ambas partes conformes con el contenido del Convenio, y para que así conste, lo firman por triplicado, en el lugar y fecha citados ut supra.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL/LA PRESIDENTE/A

María Concepción Brito Núñez

María del Carmen D. Rosa Díaz Bonilla

Vº Bº. EL SECRETARIO GENERAL

Octavio Manuel Fernández Hernández”



#### ANEXO I

**FICHA A CUMPLIMENTAR POR LA ASOCIACION COLABORADORA.**

**Entidad:** Ayuntamiento de Candelaria

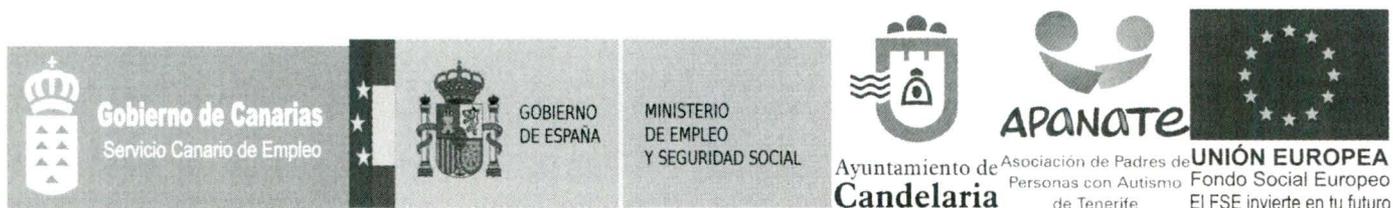
**Proyecto:** PFAE-GJ Candelaria Música y Salud

**Especialidad:** Animación musical y visual en vivo y en directo

**C.P.:** IMSE0111, RD 621/2013, de 2 de agosto



<b>Centro:</b>	APANATE		
<b>Localidad:</b>	LA LAGUNA		
<b>Dirección de las prácticas:</b>	CAMINO HORNERA, 74. C.P. 38205		
<b>Persona de Contacto:</b>	JOSÉ CARLOS GARCÍA DE LA CRUZ		
<b>Mail contacto:</b>	carlosgarci@apanate.org		
<b>Número de Horas:</b>	14 de grabación	<b>Horario:</b>	-----
<b>Tutor de la Asociación:</b>	JOSÉ CARLOS GARCÍA DE LA CRUZ		
<b>Teléfono tutor:</b>	922 25 24 94		
<b>Objetivo de la práctica:</b>	Animación musical y visual dentro del marco del trastorno del espectro autista.		



## ANEXO II

### ELEMENTOS A CUMPLIMENTAR POR EL TUTOR DE LA ENTIDAD/ASOCIACION COLABORADORA.

**Entidad:** Ayuntamiento de Candelaria

**Proyecto:** PFAE-GJ Candelaria Música y Salud

**Especialidad:** Animación musical y visual en vivo y en directo

**C.P.:** IMSE0111, RD 621/2013, de 2 de agosto

El/la tutor/a asignado/a por la entidad/asociación se encargará de evaluar para cada alumno/a trabajador/a los siguientes aspectos durante los productos o servicios prestados:



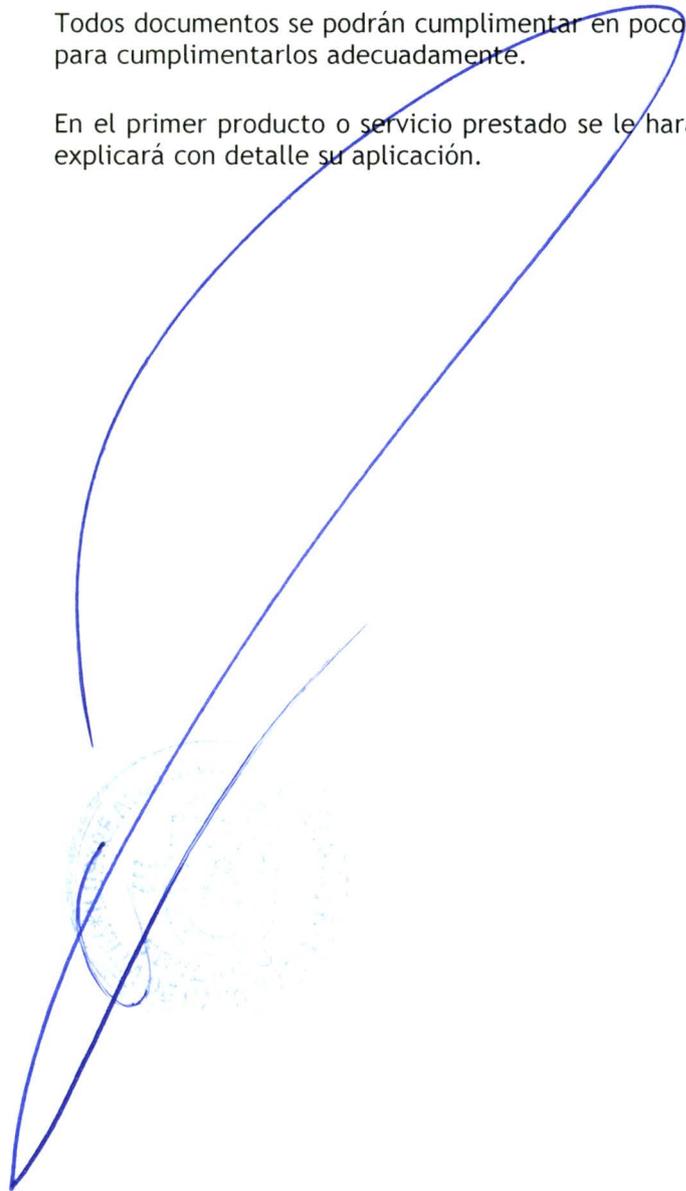
 **Evaluación actitudinal:** se evaluará mediante un breve cuestionario que se entregará al tutor/a en cada producto o servicio.

 **Evaluación procedimental:** se evaluará mediante un breve cuestionario que se entregará al tutor/a en cada producto o servicio.

 **Control de asistencia** a los servicios.

Todos documentos se podrán cumplimentar en pocos minutos e incluirán unas claras indicaciones para cumplimentarlos adecuadamente.

En el primer producto o servicio prestado se le hará entrega al tutor/a de os cuestionarios y se explicará con detalle su aplicación.





### ANEXO III

#### LISTADO DE ALUMNAS/OS TRABAJADORAS/ES DEL PROYECTO PFAE- GARANTÍA JUVENIL “CANDELARIA MÚSICA Y SALUD”.

**Entidad:** Ayuntamiento de Candelaria

**Proyecto:** PFAE-GJ Candelaria Música y Salud

**Especialidad:** Animación musical y visual en vivo y en directo

**C.P.:** IMSE0111, RD 621/2013, de 2 de agosto

Apellidos , Nombre	DNI
Batista Martín, Yéniffer	79065420E
Cabrera Medina, Haridyan	79083722Q
De Souza Pérez, Patrick	42239825A
Gutiérrez Redondo, Yaiza	03202956A
Herrera Ramos, Virginia	79062373B
Jiménez Padrón, Christian	79091966A
Llanos Quintero, Alexis	78850140E
Martell Baez, Josué	79235953X
Montesino Pinto, Abner	54108359P
Morales Torres, Tairy	42221531V
Pérez Cabrera, Tamara	79070746N



Plasencia Navarro, Guayasen	43837663P
Reyes González, Verónica	79072179L
Vázquez Serio, Fabio	42199509Y
Vegas Martín, Juan Andrés	79197636B

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.

En Candelaria, a 28 de abril de 2016

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

María Concepción Brito Núñez”

**Consta en el expediente informe emitido por la Técnico de Administración General, de fecha 28 de abril de 2016, del siguiente tenor literal:**

“Vista la Propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife- APANATE para la orientación, formación y realización de servicios de musicoterapia dirigidos a las/os trabajadoras/es en formación del proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil denominado “Candelaria Música y Salud”

La funcionaria que suscribe emite el siguiente informe, que desde ahora somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho:

Resultando que el principio de colaboración está recogido en el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resultando que tanto los convenios de colaboración como los contratos administrativos son instrumentos adecuados para la realización de funciones administrativas, pero que a diferencia de los contratos administrativos, la actividad desarrollada en los convenios no se manifiesta en una contraprestación de intereses, sino que se trata de una actividad y una gestión que se pretende encauzar en una determinada dirección mediante un simple reparto de tareas, lo cual permite que la Administración participe en la financiación de dicha actividad o que, incluso, está financiación de dicha actividad o que, esta financiación sea llevada a cabo por otra entidad a través del patrocinio, que se refleja en los compromisos reflejados en los convenios a suscribir.

Resultando que los convenios de colaboración a suscribir entre una Administración y otra entidad permiten reconocer que tienen una evidente naturaleza administrativa, por lo que en consecuencia corresponde a la jurisdicción contencioso administrativo conocer las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación y cumplimiento, en base al artículo 8.3 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resultando que el órgano competente para la aprobación de los convenios de colaboración y por ende los acuerdos de adhesión a convenios, corresponden a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local aprobado por acuerdo Plenario de fecha 17 de junio de 2011.

A la vista de cuanto antecede, la informante estima que es posible jurídicamente la aprobación Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife- APANATE para la orientación, formación y realización de servicios de musicoterapia dirigidos a las/os trabajadoras/es en formación del proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo- Garantía Juvenil denominado “Candelaria Música y Salud”

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.

En la Villa de Candelaria, a 28 de abril de 2016  
La Técnica de la Administración General

María Pilar Chico Delgado”

### **La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:**

**Único.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife (APANATE) y sus Anexos, para la orientación, formación y realización de servicios de musicoterapia dirigidas a las/os trabajadoras/es en formación del proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil, denominado *Candelaria Música y Salud* que seguidamente se transcribe:



**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE), PARA LA ORIENTACIÓN, FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE MUSICOTERAPIA DIRIGIDAS A LAS/OS TRABAJADORAS/ES EN FORMACIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO - GARANTÍA JUVENIL DENOMINADO “CANDELARIA MÚSICA Y SALUD”.**



En Candelaria, a de de

### COMPARECEN

De una parte, Dña. María Concepción Brito Núñez, provista de D.N.I. nº 43.817.344 K en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, con domicilio social en la Avenida La Constitución nº 7, 38530 Candelaria y C.I.F. nº P3801100C, cuya representación ostenta en virtud del cargo que ocupa de Alcaldesa Presidenta de dicha Entidad, según consta en acuerdo plenario de fecha 13 de junio de 2015.

De otra parte, Doña Maria del Carmen Delia Rosa Díaz Bonilla provista de D.N.I. nº 42.934.980Y en nombre y representación de la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife (APANATE) con C.I.F. G-38406997 y domicilio social en la Camino de la Hornera, 74, de Santa Cruz de Tenerife, C.P.38205 en calidad de Presidenta en virtud del nombramiento en Asamblea General de Socios, de fecha 14 de diciembre de 2014, con teléfono 922 252 494.

Ambos comparecientes intervienen con la representación que ostentan de ambas Entidades y en el ejercicio de las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad bastante en derecho para la formalización de este Convenio de Colaboración, y en orden al mismo.

### EXPONEN:

I.- Que el Ayuntamiento de Candelaria es la entidad promotora del Proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil- “Candelaria Música y Salud” en adelante PFAE-GJ-“Candelaria Música y Salud”, cuyo objetivo consiste en formar a quince trabajadoras/es en formación en la especialidad de Animación musical y visual en vivo y en directo, C.P. IMSE0111, según lo dispuesto en el Real Decreto número 621/2013 Real Decreto 621/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Imagen y sonido que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, siendo el presupuesto total del proyecto 219.914,21 €.

II.- El mencionado proyecto PFAE-GJ-Candelaria Música y Salud, ha sido objeto de subvención por parte del Servicio Canario de Empleo al amparo de la convocatoria publicada en el BOC nº 163 por el que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo- Garantía Juvenil para el ejercicio 2015 en régimen de concurrencia competitiva, dictando-

se Resolución de concesión de fecha 14 de diciembre de 2015, publicada en el BOC nº 246 de fecha 21 de diciembre de 2015 por importe de 199.914,21 €.

III.- Que el Ayuntamiento de Candelaria, a través de la ejecución y desarrollo del proyecto PFAE-GJ-Candelaria Música y Salud, tiene como finalidad principal prestar servicios de calidad en la realización de sesiones musicales y visuales con presencia de público en salas o para audiencia de radio, utilizando técnicas en afinación musical y visual en vivo y en directo, organizando y preparando los recursos necesarios para el desarrollo de las mismas y definiendo los estilos musicales y ambientes visuales, colaborando en la programación y promoción de las sesiones con los equipos técnicos y profesionales de distintas asociaciones y/o entidades como APANATE, AFATE, Centro Arcoiris, etc.

IV.- Que ambas entidades, a saber: el Ayuntamiento de Candelaria y la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife (en adelante APANATE), tienen en común los siguientes objetivos que a continuación se detallan:

☞ Colaborar en la orientación, formación, y realización de servicios de musicoterapia previstas en el Proyecto PFAE-GJ-“CANDELARIA MÚSICA Y SALUD” en los que deben participar las/os trabajadoras/es en formación del citado proyecto, cuya relación de nombres se describen en el Anexo III.

El programa de Garantía Juvenil fue acordado por Consejo de Ministros con fecha 22 de abril de 2013 siguiendo la recomendación del Consejo Europeo y está inserto dentro del Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil en coherencia con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven. El objetivo de la Garantía Juvenil es garantizar que todos los jóvenes menores de 25 años reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas en un plazo de cuatro meses tras acabar la educación formal o quedar desempleados.

☞ Fomentar por medio de la cooperación y coordinación la promoción y difusión del proyecto PFAE-GJ-Candelaria Música y Salud, a ejecutar en el término municipal de Candelaria.

☞

Garantizar la colaboración y coordinación, entre ambas instituciones para el buen proceder del proyecto formativo PFAE-GJ -Candelaria Música y Salud y en concreto en las obras y servicios de musicoterapia descritos en el proyecto, que son objeto de las prácticas del alumnado.

☞

Ambas partes se comprometen a colaborar en todo aquello que resultase preciso para que las/os trabajadoras/es en formación adquieran los conocimientos en servicios de musico-



terapia en el marco de las obras y servicios del proyecto PFAE-GJ- Candelaria Música y Salud durante la vigencia del presente Convenio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas entidades acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración para la consecución de los fines comunes de interés público, de contribución al desarrollo económico del municipio y en concreto de cooperación y colaboración conjunta en la ejecución del proyecto PFAE-GJ-Candelaria Música y Salud, cuyo soporte jurídico se sustenta en el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y basándose en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

1.1.- Constituye el objeto del presente convenio la colaboración mutua entre las partes para la realización de actividades de formación, orientación y servicios en musicoterapia que se describen a continuación dirigidas expresamente a las/os trabajadoras/es en formación del proyecto PFAE-GJ “Candelaria Música y Salud”:

- Grabación en vivo y en directo de paquetes de música y vídeo para la sala de estimulación del Centro de Recursos para el Autismo de Tenerife (en adelante CREAT) de APANATE sito en el camino La Hornera, nº 74 La Laguna, con un total de 14 horas de grabación realizadas siguiendo las indicaciones de las/os profesionales terapeutas de la citada Asociación con fines de relajación y meditación.
- Animación musical y visual en vivo y en directo bajo indicaciones de los terapeutas de APANATE para las sesiones de gimnasio del centro CREAT destinada a las personas afectadas de enfermedades del espectro autista, utilizando música de carácter rítmico para su espacio polivalente.
- Creación de un vídeo de contenido musical y visual para la sala de espera del centro CREAT, donde permanecen los padres y familiares de las personas con autismo. Este vídeo se divulgará en la televisión de dicho centro.

1.2 .- La Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife (APANATE) colaborará en la orientación, organización y ejecución de los productos y servicios anteriormente descritos a realizar en el marco del proyecto citado, a través de las y los terapeutas y de otros profesionales miembros de la misma, con el objeto de que los mismos se desarrollen correctamente.

Los productos y servicios resultantes de la ejecución final del proyecto se facilitará por parte del Ayuntamiento de Candelaria para el uso y difusión por la propia Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife (APANATE), con el compromiso de hacer mención expresa del nombre del texto siguiente: Proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo - Garantía Juvenil “ Candelaria Música y Salud”, Ayuntamiento de Candelaria y los logos de las entidades cofinanciadoras que son: el Servicio Canario de Empleo, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Ayuntamiento de Candelaria y del Fondo Social Europeo con el lema el *FSE invierte en tu futuro*.

## SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA COLABORACIÓN.

-  E  
establecimiento de reuniones periódicas entre el equipo directivo y docente del proyecto PFAE-GJ “Candelaria Música y Salud” y de las/los terapeutas y profesionales de APANATE con la finalidad de una buena colaboración y coordinación.
-  U  
so gratuito, temporal y en los horarios establecidos por ambas instituciones, de las aulas o espacios idóneos propiedad de APANATE para la realización de las actividades de formación y de realización de los productos y servicios por parte del alumnado del proyecto.
-  D  
difusión de los productos y servicios generados con la ejecución del proyecto PFAE-GJ “Candelaria Música y Salud”, tanto por parte de APANATE, como por parte del Ayuntamiento de Candelaria en los medios y lugares previstos en el proyecto.
-  Obligación de cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales por parte de todos los actores: Ayuntamiento de Candelaria y APANATE así como por parte de las/os trabajadoras/es en formación del proyecto.
-  Se nombrará o designará un/a tutor/a para cada producto o servicio que deberá ser un/a profesional de la plantilla de APANATE. El/la tutor/a ejercerá funciones de docente de las/os trabajadoras/es en formación y se coordinará además con el equipo docente y directivo del proyecto durante todo el desarrollo del producto o servicio de que se trate.

Además se encargará de cumplimentar el ANEXO II del presente Convenio, de comunicar faltas de asistencia, disciplina y realizar un pequeño cuestionario de seguimiento de las/os trabajadoras/es en formación así como de llevar a cabo una evaluación continua.



Las/os trabajadoras/es en formación por lo que al proyecto PFAE-GJ- Candelaria Música y Salud, están obligadas/os a:

- 1.- Cumplir el horario previsto y respetar las normas del centro colaborador APANATE.
- 2.- A la realización de las obras y servicios descritos en el proyecto con estricta observancia de las cláusulas del presente Convenio, del equipo directivo del proyecto PFAE-GJ- Candelaria Música y Salud y de las normas internas de la APANATE.
- 3.- A su identificación a la entrada de los centros, locales o recintos de APANATE, para ello irán provistas de tarjetas identificativas. Además desde el equipo directivo del proyecto se proporcionará a APANATE, copia del Anexo III conteniendo el listado con el alumnado completo.
- 3.- Asumir la responsabilidad de guardar secreto profesional sobre cualquier información a la que tengan acceso como consecuencia de la realización de los productos o servicios, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se deriven de su incumplimiento.

Los derechos de propiedad intelectual de los productos y servicios generados por el proyecto PFAE-GJ "Candelaria Música y Salud" son de titularidad del Ayuntamiento de Candelaria.

g) El Ayuntamiento de Candelaria mantiene una relación laboral con las/os trabajadoras/es en formación a través de contrato de formación y aprendizaje formalizado desde el día 30 de diciembre de 2015 y que finaliza el 29 de septiembre de 2016. No existe vínculo laboral de las/os trabajadoras/es en formación con la Asociación APANATE.

h) El Ayuntamiento de Candelaria responderá ante los accidentes laborales que pudieran sufrir las/os trabajadoras/es en formación durante el periodo de ejecución y desarrollo del PFAE-GJ- Candelaria Música y Salud, a través de la Mutua de Accidentes de Canarias (MAC GÜIMAR, en dependencias situadas en el Polígono Industrial de Güímar, Parcela 1B, Manzana C, Edificio Tastusa, locales 5,6 y 7).

### **TERCERA.- TRATAMIENTO DE DATOS**

En relación al tratamiento de datos de carácter personal, ambas entidades, en el desarrollo de los servicios objeto del presente Convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1729/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 así como en lo dispuesto en la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI-CE).

#### **CUARTA .- PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Ayuntamiento de Candelaria se reserva los derechos de propiedad intelectual de todos los trabajos y la documentación realizada por las/os trabajadoras/es en formación en los servicios musicoterapia realizados por el Proyecto PFAE- GJ- Candelaria Música y Salud. No obstante, se facilitará por parte del Ayuntamiento de Candelaria para el uso y difusión de APANATE tanto en congresos, exposiciones, cursos u otros eventos o actividades de difusión o promoción, que tengan relación con el ejercicio de su profesión dentro del objeto del presente Convenio con el compromiso de hacer mención expresa del nombre del texto siguiente: “Proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo- Garantía Juvenil “Candelaria Música y Salud” Ayuntamiento de

Candelaria y los logos de las entidades cofinanciadoras que son: Servicio Canario de Empleo, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Ayuntamiento de Candelaria y el Fondo Social Europeo.

#### **QUINTA.- VIGENCIA.**

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará el 29 de septiembre de 2016 momento en que finaliza el proyecto de PFAE-GJ “Candelaria Música y Salud”.

#### **SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Para el seguimiento del presente Convenio de Colaboración, se establece una comisión mixta conformada por:

- La técnica de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local responsable del proyecto.
- Presidenta/e (o persona en quien delegue) de la APANATE.
- La Directora del proyecto PFAE-GJ “Candelaria Música y Salud”

#### **QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN**

Serán causas de extinción del convenio:

- ☒ La expiración del plazo para el que se firmó.
- ☒ El cese de la actividad de APANATE.
- ☒ Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de los servicios programados.
- ☒ El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.



☒ El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.

☒ La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

Y estando ambas partes conformes con el contenido del Convenio, y para que así conste, lo firman por triplicado, en el lugar y fecha citados ut supra.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

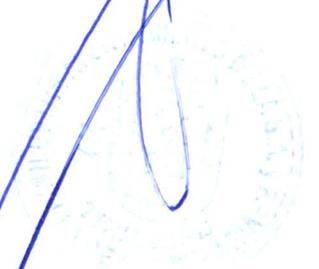
María Concepción Brito Núñez

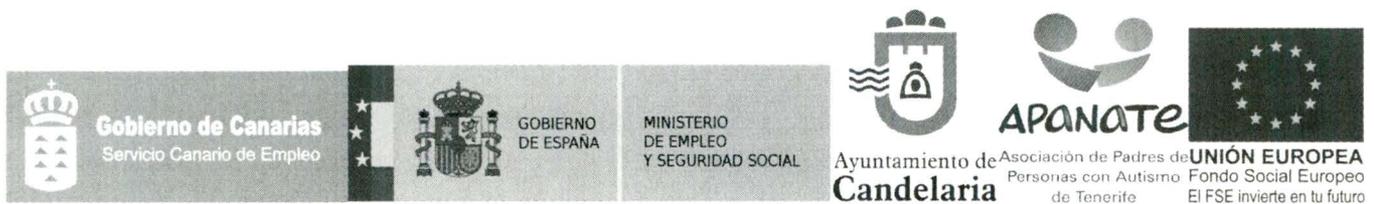
EL/LA PRESIDENTE/A

María del Carmen D. Rosa Díaz Bonilla

Vº Bº. EL SECRETARIO GENERAL

Octavio Manuel Fernández Hernández”





#### ANEXO I

#### FICHA A CUMPLIMENTAR POR LA ASOCIACION COLABORADORA.

**Entidad:** Ayuntamiento de Candelaria

**Proyecto:** PFAE-GJ Candelaria Música y Salud

**Especialidad:** Animación musical y visual en vivo y en directo

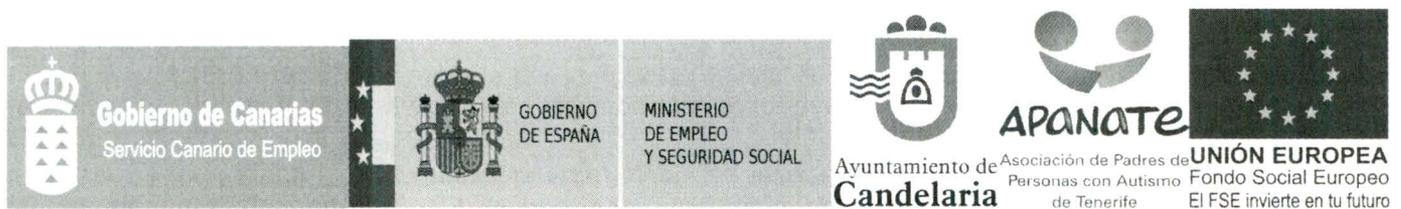
**C.P.:** IMSE0111, RD 621/2013, de 2 de agosto

<b>Centro:</b>	APANATE
<b>Localidad:</b>	LA LAGUNA
<b>Dirección de las prácticas:</b>	CAMINO HORNERA, 74. C.P. 38205



<b>Persona de Contacto:</b>	JOSÉ CARLOS GARCÍA DE LA CRUZ		
<b>Mail contacto:</b>	carlosgarci@apanate.org		
<b>Número de Horas:</b>	14 de grabación	<b>Horario:</b>	-----
<b>Tutor de la Asociación:</b>	JOSÉ CARLOS GARCÍA DE LA CRUZ		
<b>Teléfono tutor:</b>	922 25 24 94		
<b>Objetivo de la práctica:</b>	Animación musical y visual dentro del marco del trastorno del espectro autista.		





## ANEXO II

### ELEMENTOS A CUMPLIMENTAR POR EL TUTOR DE LA ENTIDAD/ASOCIACION COLABORADORA.

**Entidad:** Ayuntamiento de Candelaria

**Proyecto:** PFAE-GJ Candelaria Música y Salud

**Especialidad:** Animación musical y visual en vivo y en directo

**C.P.:** IMSE0111, RD 621/2013, de 2 de agosto

El/la tutor/a asignado/a por la entidad/asociación se encargará de evaluar para cada alumno/a trabajador/a los siguientes aspectos durante los productos o servicios prestados:

- Evaluación actitudinal:** se evaluará mediante un breve cuestionario que se entregará al tutor/a en cada producto o servicio.
- Evaluación procedimental:** se evaluará mediante un breve cuestionario que se entregará al tutor/a en cada producto o servicio.
- Control de asistencia a los servicios.**

Todos documentos se podrán cumplimentar en pocos minutos e incluirán unas claras indicaciones para cumplimentarlos adecuadamente.

En el primer producto o servicio prestado se le hará entrega al tutor/a de los cuestionarios y se explicará con detalle su aplicación.



Ayuntamiento de  
**Candelaria**

A large, stylized blue signature or scribble is written across the page. It consists of several overlapping, curved lines that form a shape resembling a large, elongated loop or a signature. Behind the signature, a faint circular stamp is visible, containing text that is mostly illegible but appears to include the name of the Ayuntamiento de Candelaria.

### ANEXO III

#### LISTADO DE ALUMNAS/OS TRABAJADORAS/ES DEL PROYECTO PFAE- GARANTÍA JUVENIL “CANDELARIA MÚSICA Y SALUD”.

**Entidad:** Ayuntamiento de Candelaria

**Proyecto:** PFAE-GJ Candelaria Música y Salud

**Especialidad:** Animación musical y visual en vivo y en directo

**C.P.:** IMSE0111, RD 621/2013, de 2 de agosto

Apellidos , Nombre	DNI
Batista Martín, Yéniffer	79065420E
Cabrera Medina, Haridyan	79083722Q
De Souza Pérez, Patrick	42239825A
Gutiérrez Redondo, Yaiza	03202956A
Herrera Ramos, Virginia	79062373B
Jiménez Padrón, Christian	79091966A
Llanos Quintero, Alexis	78850140E
Martell Baez, Josué	79235953X
Montesino Pinto, Abner	54108359P
Morales Torres, Tairy	42221531V
Pérez Cabrera, Tamara	79070746N



Plasencia Navarro, Guayasen	43837663P
Reyes González, Verónica	79072179L
Vázquez Serio, Fabio	42199509Y
Vegas Martín, Juan Andrés	79197636B

### **3º.-ASUNTOS DE URGENCIA.**

No hay.

### **4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las diez horas y diez minutos del mismo día. De todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,  
Doña María Concepción Brito Núñez.

EL SECRETARIO GENERAL,  
D. Octavio M. Fernández Hdez.